

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	19
DISPOSICIONES	26
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	33
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	42
LICITACIONES	42
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	56
SOCIEDADES	61
SOCIEDADES POR ACCIONES	75
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	75

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 593-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-18499229-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Denominación del cargo, la asignación de rol informático y el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática", la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y de la Bonificación normada por el Decreto 244/08, en relación al agente Cristian Ariel FERRARI, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno certificó que el agente Cristian Ariel FERRARI desempeña funciones en el Departamento Sistematización de Procesos Escriturarios, como asimismo solicita para dicho agente el cambio de la denominación del cargo a Técnico de Tecnología de la Información "B" y la aplicación del Rol de Especialista en Seguridad de la Información;

Que mediante Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, se determinó el pago de una "Bonificación Especial por Función Informática" remunerativa no bonificable, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en una Área de Tecnologías de la Información con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que Cristian Ariel FERRARI, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Código del Cargo 4-0022-IV-1 - Archivista de Documentación Técnica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno, conforme surge de la situación de revista;

Que, en atención a que el interesado presentó el título terciario habilitante de Analista en Sistemas de la Información y acreditó el cumplimiento de los requisitos de formación, conforme a los cursos acompañados, corresponde proceder a reubicarlo en el Agrupamiento Personal Técnico - Tecnología de la Información "B", Categoría 15, Código 4-0773-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, conforme al Anexo II del artículo 4° de la RESO-2025-3-GDEBA-SSGDMGGP convalida que, a partir del 1° de noviembre de 2024, el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un Área de Tecnologías de la Información (Áreas TI);

Que, de acuerdo al citado artículo corresponde dejar establecido que Cristian Ariel FERRARI pertenece a un Área TI, a partir de la fecha de notificación del presente acto, ya que este realiza su labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios;

Que, corresponde otorgar el pago de la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) al agente Cristian Ariel FERRARI, a partir de la fecha de notificación;

Que, a su vez, y conforme al cargo de Técnico de Tecnología de la Información "B" y el rol Especialista en Seguridad de la Información asignados a Cristian Ariel FERRARI, corresponde abonar el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea su cargo de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del Sueldo Básico

de la Categoría 18 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que intervino en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, determinando que Cristian Ariel FERRARI puede ser encuadrado en el rol informático asignado;

Que corresponde limitar el artículo 5° del Decreto 177/22, ya que Cristian Ariel FERRARI pertenecerá al personal informático del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde otorgar la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico que perciban del Decreto 244/08, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Cristian Ariel FERRARI;

Que, asimismo, se debe incrementar la bonificación antes mencionada por un sesenta y cinco por ciento (65 %), a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Cristian Ariel FERRARI, para completar de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125 %) establecido en el marco del artículo 8° del Decreto 177/22;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambos del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), y Decreto 244/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS
N° 2/22 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que Cristian Ariel FERRARI (DNI 24.892.990 - Clase 1976), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, pertenece a un Área de Tecnologías de la Información según su cargo de revista, por lo establecido en el Decreto N° 2625/24.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO-, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Cristian Ariel FERRARI (DNI 24.892.990 - Clase 1976), en el Agrupamiento Personal Técnico-Tecnología de la Información "B", Categoría 15, Código 4- 0773-VI-1, y en el Rol de Especialista en Seguridad de la Información, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Código del Cargo 4-0022-IV-1 - Archivista de Documentación Técnica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, el pago de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) del ciento quince por ciento (115 %), a Cristian Ariel FERRARI (DNI 24.892.990 - Clase 1976).

ARTÍCULO 4°. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - al agente Cristian Ariel FERRARI (DNI 24.892.990 - Clase 1976), a partir de la fecha de notificación del presente acto, el pago de las bonificaciones previstas en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del Sueldo Básico de la Categoría 18 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y modificatorias N° 243/25.

ARTÍCULO 5°. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Cristian Ariel FERRARI (DNI 24.892.990 - Clase 1976), la Bonificación Remunerativa No Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) prevista en el artículo 5° del Decreto 177/22.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Cristian Ariel FERRARI (DNI 24.892.990 - Clase 1976), la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, por lo establecido en el Decreto 244/08.

ARTÍCULO 7°. Incrementar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Cristian Ariel FERRARI (DNI 24.892.990 - Clase 1976), la bonificación otorgada por el Decreto 244/08, en un sesenta y cinco por ciento (65 %), establecido por el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 721-MDAGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-04819544-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia aprobar la adenda II y autorizar el tercer desembolso a favor de la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear, en el marco del Convenio celebrado entre la mencionada Asociación Civil y este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03 y la RESO-2022-754-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-754-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear, y se le otorgó un subsidio de pesos ciento siete millones (\$107.000.000) para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un frigorífico para la especie porcina categoría B", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que la cláusula tercera del citado Convenio establece que el Ministerio transferirá a la beneficiaria: un primer desembolso de pesos treinta millones (\$30.000.000); un segundo desembolso de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000), a transferirse a partir de que la Asociación acredite, mediante documentación, un nivel de ejecución del proyecto por un monto igual o superior al importe transferido en el primer desembolso y un tercer desembolso de pesos veintitrés millones quinientos mil (\$23.500.000), a partir de que la Asociación acredite, mediante documentación respaldatoria, un nivel de ejecución del proyecto por un monto igual o superior a la suma de los fondos transferidos en el primer y segundo desembolso;

Que mediante RESO-2023-816-GDEBA-MDAGP se autorizó la transferencia de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000) en concepto de segundo desembolso;

Que mediante RESO-2024-201-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda I al respectivo convenio;

Que, en atención al vencimiento del plazo previsto para la finalización de la obra, la Asociación solicitó la extensión del mismo;

Que a órdenes 10/21 obra documentación donde se acredita la ejecución de la totalidad del segundo desembolso oportunamente otorgado;

Que a órdenes 23 y 25 lucen informes de la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria, los cuales acreditan que se han ejecutado los fondos aportados por el Ministerio en relación al segundo desembolso de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000), y consideran razonables los motivos de la demora en la ejecución de la obra, recomendando la extensión de la misma por ciento ochenta (180) días contados desde el dictado de la resolución que aprueba la Adenda correspondiente y el otorgamiento del tercer desembolso;

Que a orden 31 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria;

Que a orden 45 obra la Solicitud de Gastos efectuada, que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° y 5° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda II al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear, aprobado por RESO-2022-754-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2025-46407465-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la transferencia de la suma total de pesos veintitrés millones quinientos mil (\$23.500.000.-) a favor de la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear, en concepto de tercer desembolso, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio aprobado por RESO-2022-754-GDEBA-MDAGP, habiéndose acreditado la ejecución de los desembolsos anteriores mediante la documentación obrante en las órdenes 10/21, 23 y 25 del expediente.

ARTÍCULO 3°. La Asociación queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13 - Programa 7, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 82-MDAGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-04819544-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio el cual se propicia modificar la RESO-2025-721-GDEBA-MDAGP que aprobó la Adenda II y autorizó el tercer desembolso a favor de la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2025-721-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2025-721-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda II al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear, aprobado por RESO-2022-754-GDEBA-MDAGP, y se autorizó la transferencia de la suma total de pesos veintitrés millones quinientos mil (\$23.500.000.-) a favor de la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear, en concepto de tercer desembolso;

Que en orden 94 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorporó una nueva solicitud del gasto cuya imputación corresponde al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que en esta instancia se procede a modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la RESO-2025-721-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13 - Programa 7, Actividad 8, Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escrituraria 710.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 90-MDAGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-30706742-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Laura Roxana CHIERINO, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 la agente Laura Roxana CHIERINO solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo y adjunta en el orden 4 el Título Bachiller en Construcciones expedido por la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de La Plata, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 11 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto presta la debida conformidad al cambio de agrupamiento, realizando un detalle de las tareas que realiza la citada agente;

Que la agente Laura Roxana CHIERINO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9974-III-A, Correo A, Categoría 13 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por el Funcionario interviniente, la agente CHIERINO podría ser reubicada dentro del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria será atendida de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 15.557, aprobatoria del Presupuesto General del Ejercicio 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17
Y MODIFICATORIOS, Y N° 13/26 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 497

PRG 001 ACT 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 497

PRG 001 ACT 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, a la agente Laura Roxana CHIERINO (DNI N° 27.235.331, clase 1979) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 13 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9974-III-A, Correo A, Categoría 13 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo el Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G: 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 497 - PRG 001 ACT 002 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 99-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-26049719-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita la solicitud de otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Silvina TRABUCCO, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Jerárquico, con funciones interinas de Jefa de Departamento, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y Función, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado

por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 2° del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" prevista en el artículo 1° del mencionado Decreto, el personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que el artículo 4° inciso a) del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA establece que a efectos de viabilizar el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", deberá poseer título de grado universitario, el que deberá estar reconocido oficialmente y hallarse debidamente legalizado;

Que a orden 2 la agente Silvina TRABUCCO, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Jerárquico, con funciones interinas de Jefa de Departamento, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y Función, del Departamento de Estadísticas Turísticas dependiente de la Subsecretaría de Turismo, solicita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", establecida por el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto mediante CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que a órdenes 2, 4 y 5 obra nota de solicitud de la interesada, Título de Técnica en Turismo expedido por la Universidad Nacional de La Plata y el certificado de la colegiatura expedido por el Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que a orden 6 obra nota del Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia de Buenos Aires en la cual avala el otorgamiento de la bonificación profesional a los Técnicos en Turismo matriculados que se desempeñan en la Subsecretaría de Turismo;

Que a órdenes 20, 25 y 30 toma intervención la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público ambas dependientes de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno, respectivamente, compartiendo criterio en tanto a que la carrera de Tecnicatura en Turismo corresponde al nivel de pregrado, por lo que no resulta procedente el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", correspondiendo rechazar la solicitud de la agente Silvina TRABUCCO, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios. Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - la petición formulada por la agente Silvina TRABUCCO (DNI N° 23.281.075 - Clase 1973), quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Jerárquico, con funciones interinas de Jefa de Departamento, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y Función, del Departamento de Estadísticas Turísticas, referente al otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" aprobada por DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 80-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-39432819-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de

Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORA LA PLATA LIMITADA (CUIT 30-71755012-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-39446635-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas, maquinaria e insumos de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-03287671-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-03301864-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 40 mediante IF-2026-05482182-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 3284/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORA LA PLATA LIMITADA (CUIT 30-71755012-5) con domicilio en calle 43 N° 467 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas, maquinaria e insumos de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 2000-77147/4 de la Cooperativa CBU 0140999801200007714743 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.049.806,46) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.950.193,54) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 79-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00821925-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de San Nicolás, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 9996/19 y Anexos, promulgada por Decreto N° 2263/19, mediante la cual se propicia la modificación de la Ordenanza N° 9949/19 (Código Urbano Ambiental).

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Nicolás en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el CE-2026-01592811-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hídrica para Cambio de Uso del Suelo (IPH-CUS) y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-43493283-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 9996/19 y Anexos, promulgada por el Decreto Municipal N° 2263/19, mediante la cual el municipio de San Nicolás modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-05810813-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materializarse el uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 86-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-06565695-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual tramita la solicitud de alta de trámite "Denuncia (Reservado)" - RES0001, para este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" con el propósito de delinear un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1.018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, determinando su obligatoriedad.

Que asimismo el mentado Decreto prevé que, cuando en virtud de las normas que regulan la materia, un documento o trata deba tener carácter reservado, el organismo iniciador debe solicitarlo de conformidad con el procedimiento que determine la Autoridad.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Conjunta N° 1/18 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la ex Secretaría Legal y Técnica, aprobaron el procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires.

Que, al respecto, establece que en todos los casos y sin excepción se deberá elaborar el proyecto del acto administrativo por el funcionario de la repartición solicitante en el marco de sus competencias, acreditando los motivos y fundamentos de la solicitud.

Que posteriormente por Decreto N° 3/24, se aprobó, a partir del día 1° de enero de 2024, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, determinando las misiones y funciones entre las que se encuentra la Subsecretaría de Gobierno Digital asignándole, entre otras acciones, las de "...1. Implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, Decreto reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria. 2. Intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica, en el ámbito del Gobierno Provincial. (...) 5. Actuar como órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y soluciones tecnológicas en general, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo con la normativa vigente".

Que debe ponderarse que el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, es una plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires, y habilita la consulta de los expedientes digitales en cualquier estado del proceso.

Que dicha gestión es solicitada por la Dirección Provincial Legal y Técnica de este Ministerio de Gobierno para la organización de tareas de caratulación de denuncias que pudieran contener contenido que requiera confidencialidad.

Que, en consecuencia, resulta indispensable su prudente tratamiento y por ello se gestiona la autorización para el alta de Trata de Expediente con Reserva.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 1018/16 y N° 3/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con Reserva en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de Denuncias (reservada)- RES0001-, que caratule este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y pasar a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 78-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00282820-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia aprobar los Convenios de

“Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar”, la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 6.864/58, N° 1.320/70, N° 3.622/87, y la Resolución N° 122/18;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros, en su artículo 17° in-fine, modificado por la Ley N° 7.459, estableció a los Servicios de Transporte Escolar como una de las modalidades dentro de los Servicios Especializados de Autotransporte de Pasajeros, entendiéndose ello, incluso, cuando los mismos sean prestados dentro de los límites del Municipio;

Que el artículo 33 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros, define a los Servicios de Transporte Escolar como aquellos que tienen por finalidad realizar el traslado de educandos entre sus domicilios y los establecimientos educativos, mediante el pago de tarifa de abono no inferior a un mes;

Que en su artículo 34, determina a su vez, que los servicios mencionados precedentemente, serán autorizados por la ex Dirección General del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, previa conformidad de las comunas afectadas, y por plazos que no excedan de un período lectivo;

Que el mencionado Decreto Reglamentario establece que los titulares de servicios de excursión y escolares podrán ser autorizados para realizar ambas prestaciones, de conformidad con las normas que rigen para cada categoría, como así también para realizar servicios contratados (artículo 36);

Que con el dictado del Decreto N° 1.320/70 se autorizó al Ministerio de Obras Públicas, representado por la ex Dirección de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, a celebrar Convenios con las Municipalidades de la Provincia, en base a cláusulas determinadas en su artículo 1°;

Que tales cláusulas habilitan la delegación parcial sobre la facultad de verificación de infracciones a las leyes y reglamentos del transporte, y no a su juzgamiento (apartados 1° y 2°);

Que, posteriormente, a través del Decreto N° 3.622/87 se ampliaron los alcances de su símil N° 1.320/70, autorizándose al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por la ex Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, a celebrar convenios con las Municipalidades de la Provincia, a fin de dotarlas con la facultad de otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la jurisdicción de su partido;

Que, por Disposición N° 1.727/87 de la ex Dirección Provincial del Transporte, se delegó a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires la facultad de autorizar y controlar la prestación de los Servicios Especializados de Autotransporte de Pasajeros de categoría “ESCOLAR”, permitiendo la aplicación de las sanciones legales previstas en el Decreto N° 6.864/58 por infracciones a las normas vigentes en la materia;

Que tal delegación de facultades, debía instrumentarse mediante la rúbrica de sendos convenios entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el ex Director Provincial del Transporte y cada una de las Municipalidades, especificándose a su vez, que ante el eventual control y fiscalización de Servicios de Transporte Escolar de carácter intercomunal, la municipalidad procedería únicamente a la verificación de infracciones y no a su juzgamiento;

Que, asimismo, se señala que, en el Anexo I de la citada Disposición, se reglamentaron los requisitos necesarios para el otorgamiento de la autorización respectiva, a los fines de la explotación del Servicio de Transporte Escolar;

Que por Resolución N° 29/17 E de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, rectificada por su símil N° 33/17, se aprobó un nuevo modelo de convenio, y, posteriormente, por Resolución N° 37/17, se estableció que, a partir del 31 de agosto de 2017, los convenios vigentes quedarían sin efecto, invitándose a los Municipios a la suscripción de un nuevo convenio;

Que, ulteriormente, por Resolución N° 4/18 de la Subsecretaría mencionada precedentemente, se autorizó a los Municipios que poseían convenio celebrado en el marco del Decreto N° 3.622/87, a habilitar provisoriamente a los transportes que reunieran las condiciones estipuladas en la Resolución N° 37/17, hasta tanto se suscribieran los convenios aprobados mediante Resolución N° 33/17; estableciendo al efecto, un plazo límite de cinco meses para su perfeccionamiento;

Que finalmente, por Resolución N° 122/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se establece el marco regulatorio aplicable a los Servicios de Transporte Escolar, conjuntamente con un nuevo modelo de “Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar”, derogándose en consecuencia la Disposición N° 1.727/87 y las Resoluciones N° 37/17, N° 29/17 y N° 33/17;

Que, mediante la citada Resolución, se invitó a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir sendos convenios, estableciendo un plazo de gracia de un (1) año desde el dictado de la misma norma para la suscripción de los mismos por parte de los Municipios comprendidos en el Anexo IF-2018-02252445-GDEBA-DPTAUMIYSPGP de la Resolución N° 4/18, permitiéndose durante ese lapso de tiempo, la habilitación de servicios escolares que operaren en el ámbito territorial de su partido;

Que, por Resolución N° 25/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se estableció la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020, del plazo establecido en el artículo 5° de la mentada Resolución N° 122/18;

Que vencido el plazo de prórroga dispuesto y atendiendo a las medidas sanitarias dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial como consecuencia de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19), se procedió al dictado de la Resolución N° 62/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte, mediante la cual se otorgó una nueva prórroga, hasta el día 31 de diciembre de 2022, del plazo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución N° 122/18, estableciéndose a su vez que la no suscripción del referido convenio por parte de los municipios, acarrearía las consecuencias establecidas en la normativa provincial en materia de sanciones y demás legales que devengan del poder de policía provincial, al encontrarse esta actividad regulada y sometida a los controles de la autoridad provincial competente;

Que mediante Resolución N° 202/22 del Ministerio de Transporte se derogó la Resolución N° 62/21 invocada, ratificándose la prórroga a que se hace mención en el considerando precedente, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, en ese marco, las Municipalidades de Esteban Echeverría y San Isidro han suscrito con este Ministerio de Transporte sendos “Convenios para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar” (órdenes 15 y 17, respectivamente);

Que, conforme surge del Anexo III de la Resolución N° 122/18, se utilizará un código identificador especificado para cada comuna, compuesto por una serie de números identificatorios e invariables, el cual será asignado a los permisos que los

mismas otorguen para la prestación de servicios en el ámbito comunal;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden 21);
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 33);
Que el presente acto se dicta con ajuste a lo normado por el Decreto-Ley N° 16.378/57, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 6.864/58, N° 1.320/70, N° 3.622/87, la Resolución N° 122/18 y el Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de "Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar", suscritos durante el ciclo lectivo 2025, entre el Ministerio de Transporte y las Municipalidades de Esteban Echeverría y San Isidro (CONVE-2026-00267373-GDEBA-DCTSPMTRAGP y CONVE-2026-00269080-GDEBA-DCTSPMTRAGP, respectivamente), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a los Municipios de Esteban Echeverría y San Isidro, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 57-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO, el EX-2026-06954512-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, I DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-07259964-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-07871446-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-07866158-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y

cuatro centavos (\$327.349.563.634,34).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de marzo de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-07871446-GDEBA-DATOPCGP	1693dcd937ddd867a9c4999091f35fb0bdf9e6e77dc582ed5f8e396111842bce	Ver
PLIEG-2026-07866158-GDEBA-DATOPCGP	64801f61dcffed28b0a4e01ce6000693c2ac06546dce6ebd07de9912a015645e	Ver

INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 226-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06249695-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07163521-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Marisa HURTADO como músico de refuerzo parte real ejecución de contrabajo en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07163521-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Marisa HURTADO, (D.N.I. N° 17.763.518) como músico de refuerzo parte real ejecución de contrabajo en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL (\$1.030.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07163521-GDEBA-
DACPATAICULGP

9a5e1cf1f293fb4d8ae44e9c3de440e0f8efbc1d71565020fda6daa7ca7f5736 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 227-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06250810-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07713162-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Carlos Eduardo MIRELLES MENDOZA, como músico de refuerzo-solista de corno en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07713162-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Carlos Eduardo MIRELLES MENDOZA (D.N.I. N° 96.245.706), como músico de refuerzo-solista de corno, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1º de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$952.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07713162-GDEBA-DACPATAICULGP

ef8e50bfa2d0eed2ac3604c91dde5800441a29e6ca6bde0da85535863a3c5e6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 228-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06250151-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07112059-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Javier Nahuel Catriel GODOY, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1º de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07112059-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (CUIT N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (DNI N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Javier Nahuel Catriel GODOY (DNI N° 38.654.598), como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1º de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$350.411.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07112059-GDEBA-
DACPATAICULGP

05f635c58c74ad1ce52b1ff1b70de0fc45b53e922ea38bf1e6c7604e8ce92910 [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 51-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-03536703-GDEBA-SDTADPLB por el cual se gestiona la designación de la agente Lucia Pilar ALEGRE como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por Resolución N° 23/17 del entonces Ministerio de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, correspondiéndole una cantidad de módulos equivalente a la establecida para las/os Subsecretarías/os;

Que por el presente, se propicia la designación de Lucia Pilar ALEGRE como Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 26 de septiembre de 2025;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle la cantidad de seiscientos ochenta (680) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 26 de septiembre de 2025, a Lucia Pilar ALEGRE (DNI N° 42.907.898 - Clase 2001), en la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de seiscientos ochenta (680) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense para notificar. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 32-DEARBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° 22700-332/2026 y su similar N° EX-2026-03063457-GDEBA-DPTAAARBA, por el cual se tramita una transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adecuación presupuestaria dentro del inciso 4 (bienes de uso) por la suma de pesos ochocientos dieciocho millones novecientos sesenta mil (\$818.960.000), a efectos de imputar gastos derivados de Puesta en valor integral edilicia -Edificio Arba- Trabajo Adicionales ubicado en la calle Belgrano N° 346 -Partido de Morón;

Que han tomado intervención la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, la Gerencia General de Administración y la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de esta Agencia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Areas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía y la Dirección Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas el artículo 21 de la Ley N° 15.557 Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción: 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos dieciocho millones novecientos sesenta mil (\$818.960.000), conforme el detalle obrante en el Anexo Único N° IF-2026-03330547-GDEBA-GPYCARBA.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, al Ministerio de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/SIF-2026-03330547-GDEBA-
GPYCARBAef7e199f74136deff0b5627ce79b647b2adfe497deeda560503ef779403e3268 [Ver](#)**RESOLUCIÓN INTERNA N° 80/2026**

LA PLATA, 13/03/2026

VISTO el expediente N° 22700-586/2026 y su similar N° EX-2026-06344197-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor del agente Andrés Agustín GONZALEZ, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Henderson "C" dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 16/17 derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local;

Que con el dictado de la Resolución Normativa N° 32/25 se modificaron los artículos 1° y 2° y los Anexos 1 y 2 de la Resolución Normativa N° 19/17;

Que en su nueva redacción el artículo 2° determina el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXII), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios mediante Memorándum N° ME-2026-06323903-GDEBA-SDEATYSARBA solicita asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto

Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor del agente Andrés Agustín GONZALEZ, a fin de desempeñarse como Responsable del Centro de Servicio Local Henderson "C", a partir del 1° de marzo de 2026; Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad; Que lo pretendido encuadra en las previsiones del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, la Resolución Normativa N° 19/17 y su modificatoria Resolución Normativa N° 32/25; Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Azul - Departamento Coordinación Azul, a partir del 1° de marzo de 2026, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Henderson "C", a favor del agente Andrés Agustín GONZALEZ (DNI N° 26.807.971 - Legajo N° 850.091), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "B" - Código: 4-0670-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y al SINDMA. Dar al Boletín Oficial. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

INSTITUTO CULTURAL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 14-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-34323035-GDEBA-DTAYLICULGP, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de Juan Ángel BARBERIS y otros, como personal de Planta Temporal, Mensualizados, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 12.268, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y mediante Decreto N° 90/2022 fue aprobada su estructura orgánico- funcional y absorbe del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, sus plantas de personal (arts. 1° y 6° respectivamente);

Que la titular del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires solicita la designación, como personal de Planta Temporal, en carácter de Mensualizados, de las personas que se detallan en el ANEXO IF-2022-35768861-GDEBA-SSTAYLICULGP, en los cargos y funciones que allí se detallan, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los agentes vienen desempeñándose en idénticas condiciones, y fueron designados para el Ejercicio 2021 por las siguientes resoluciones: RESOC-2021-55-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-101-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-150-GDEBA-

MJGM, RESOC-2021-181-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-184-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-196-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-317-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-382-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-437-GDEBA-MJGM;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a lo establecido en las previsiones de los artículos 6° inciso 2) y 24 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como personal de Planta Temporal, en carácter de Mensualizados, de conformidad a lo establecido en las previsiones de los artículos 6° inciso 2) y 24 de la Ley N° 12.268, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo IF-2022-35768861-GDEBA-SSTAYLICULGP, que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio año 2023 - Ley N° 15.394, según se indica a continuación: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3 Función 4 Sub-función 02 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999.

-Unidad Ejecutora 545 Categoría de Programa - PRG 001 SUBPRG 000 ACT 002
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 2 (dos)

-Unidad Ejecutora 547 Categoría de Programa - PRG 002 SUBPRG 000 ACT 001
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 2 (dos)
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 3 (tres)

-Unidad Ejecutora 547 Categoría de Programa - PRG 002 SUBPRG 000 ACT 002
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 1 (uno)

-Unidad Ejecutora 547 Categoría de Programa - PRG 002 SUBPRG 001 ACT 001
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 1 (uno)
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 1 (uno)

-Unidad Ejecutora 547 Categoría de Programa - PRG 002 SUBPRG 002 ACT 003
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 1 (uno)

-Unidad Ejecutora 547 Categoría de Programa - PRG 002 SUBPRG 003 ACT 001
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 1 (uno)
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 1 (uno)

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35768861-GDEBA-
SSTAYLICULGP

194b495744dab46303c62196abaef158995e3c9ff325de118e0123ffe6962d82 [Ver](#)

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 788-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-43878654-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-43878369-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-43880328-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 08/22, renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0037-OCA22, y su ampliación aprobada por RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE, Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0054-OCA24 de prórroga, las RESOC-2022-2939-GDEBA-

DGCYE y RESOC-2025-3983-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la decimonovena redeterminación de precios solicitada por la firma DIENST CONSULTING S.A en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 7 obra la solicitud de la decimonovena redeterminación de precios de la firma DIENST CONSULTING S.A. formulada el 2 de diciembre de 2025, respecto de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0037-OCA22 y su ampliación aprobada mediante RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE (orden 13), cuyo monto total asciende a la suma de pesos cuatro mil seiscientos treinta y nueve millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos catorce con 00/100 (\$4.639.048.414,00) y a la Orden de Compra Abierta N° 288-0054-OCA24 de prórroga (orden 16), cuyo monto total asciende a la suma de pesos tres mil diecisiete millones setecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$3.017.737.664,00);

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE obrante en orden 12, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en las solicitudes de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la decimonovena redeterminación a valores del 1° de agosto de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 17, mediante ACTA-2025-27818856-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la decimotercera, decimosexta, decimoséptima y decimooctava redeterminación de precios, aprobada por RESOC-2025-3983-GDEBA-DGCYE obrante en orden 18, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos treinta mil doscientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta con 78/100 (\$30.263.942.140,78);

Que en orden 22 la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 43 y 44 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 45 (IF-2025-45975159-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de seis con 87/10 por ciento (6,87 %) para la citada redeterminación y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cinco con 50/100 por ciento (5,50 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la mencionada Dirección, ascendiendo el monto del total del contrato redeterminado a la suma de pesos treinta mil quinientos ocho millones trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis con 74/100 (\$30.508.377.586,74), a valores unitarios de la decimonovena redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 96/100 (\$244.435.445,96), según lo informado en órdenes 45 y 53;

Que en órdenes 55 y 60 intervienen la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 63, mediante NO-2026-01378433-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 69 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos N° 950/2026 correspondiente a la decimonovena redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta N° 288-0054-OCA24 de prórroga;

Que en órdenes 79, 87 y 88 mediante ACTA-2026-02796690-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-03713096-GDEBA-CGP y VT-2026-02595369-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 98 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-06222650-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y la firma DIENST CONSULTING S.A., CUIT 30-70771220-8 representada por Martín, María Natalia, DNI 24.012.252, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 102 a 104 lucen credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de "Libre de deuda alimentaria" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 106 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y DIENST CONSULTING S.A, CUIT 30-70771220-8 representada por María Natalia Martín, DNI 24.012.252, en su carácter de presidente, por un monto de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 96/100 (\$244.435.445,96), en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, que tuvo por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos treinta mil quinientos ocho millones trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis con 74/100 (\$30.508.377.586,74), la cual como Anexo ACTA-2026-06222650-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY N° 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Act Int CJT - Código U.E.R 288 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Total: \$244.435.445,96.

ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2026-06222650-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

8fba38284ff695e1b826d75455f81b0e8823e3a7dcbaf566c6aa6d7699011d4e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 790-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-39136670-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-39136628-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-39136589-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se propicia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 64, 65, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA24 y 300-0078-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-5707-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la undécima redeterminación de precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 7 obra la solicitud de la undécima redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. formulada el 22 de octubre de 2025, respecto a las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA24 (orden 11) y N° 300-0078-OCA24 de prórroga (orden 13) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos ciento dieciocho millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$118.275.525,00);

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7,

inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 95/100 por ciento (5,95 %) para la undécima redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7 inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 14, mediante ACTA-2025-39650528-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la décima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-5707-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seiscientos noventa y ocho millones quinientos treinta y ocho mil cuarenta y uno con 95/100 (\$698.538.041,95);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2025-43119266-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 95/100 por ciento (5,95 %) para la undécima redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cuatro con 76/100 por ciento (4,76 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto del contrato redeterminado a la suma de pesos setecientos ocho millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos con 99/100 (\$708.440.752,99), a los valores unitarios de la undécima redeterminación, representando un incremento de pesos nueve millones novecientos dos mil setecientos once con 04/100 (\$9.902.711,04), según lo informado en órdenes 25 y 27;

Que en órdenes 29 y 47 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 50 (NO-2025-43773813-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 54 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 103/2026 correspondiente a la undécima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0078-OCA24;

Que en órdenes 63, 68 y 69 tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2026-02328238-GDEBA-DLDGCYEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2026-03387002-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2026-02357077-GDEBA-SSAYCFDE), estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 87 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-06222672-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, DNI 21.651.840 en su carácter de Presidente;

Que de órdenes 91 a 93 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de "Libre deuda alimentaria" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 95 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, DNI 21.651.840, en su carácter de Presidente, por un monto de pesos nueve millones novecientos dos mil setecientos once con 04/100 (\$9.902.711,04), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 64, 65, 97 y 98, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo

monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setecientos ocho millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos con 99/100 (\$708.440.752,99), la cual como Anexo ACTA-2026-06222672-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, Ley N° 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CJY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, Total: \$9.902.711,04.

ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23 punto I) apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2026-06222672-GDEBA-SSAYRHDGCYE

cfd4bdecd55eb14657519921371c0ab67b62134f5d7fc64863fa56946a35f32c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 794-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-39329959-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-39329911-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-39329869-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 109, 110, 113 y 114, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24 y N° 300-0072-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-5681-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que la presente actuación trata sobre la undécima redeterminación de precios solicitada por LERUSSI CARLOS AMÉRICO, CUIT 20-17416997-8, en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 6 obra la solicitud de la undécima redeterminación de precios de LERUSSI CARLOS AMÉRICO, formulada el 11 de noviembre de 2025, respecto a las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24 (orden 10) y N° 300-0072-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos ciento treinta millones quinientos mil con 00/100 (\$130.500.000,00);

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 95/100 por ciento (5,95 %) para la undécima redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7 inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-38680379-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la décima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-5681-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado

asciende a la suma total de pesos setecientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 22/100 (\$767.847.735,22);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-43840891-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 95/100 por ciento (5,95 %) para la undécima redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cuatro con 76/100 por ciento (4,76 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos setecientos setenta y ocho millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta con 60/100 (\$778.317.360,60), a los valores unitarios de la undécima redeterminación, representando un incremento contractual de pesos diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 38/100 (\$10.469.625,38), según lo informado en órdenes 24 y 26;

Que en órdenes 32 y 48 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 51 (NO-2025-44199303-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 55 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 94/2026 correspondiente a la undécima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0072-OCA24;

Que en órdenes 64, 69, 70 han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2026-02353116-GDEBA-DLDGCYEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2026-03387084-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2026-02462706-GDEBA-SSAYCFDE) respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 88, mediante ACTA-2026-06222754-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LERUSSI CARLOS AMÉRICO, CUIT 20- 17416997-8;

Que de órdenes 92 a 94 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y los correspondientes certificados de "Libre deuda alimentaria" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 96 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LERUSSI CARLOS AMÉRICO, CUIT 20-17416997-8, por un monto de pesos diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 38/100 (\$10.469.625,38), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 109, 110, 113 y 114, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setecientos setenta y ocho millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta con 60/100 (\$778.317.360,60), la cual como Anexo ACTA-2026-06222754-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, Ley N° 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CJY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Total: \$10.469.625,38.

ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado.

Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

DISPOSICIÓN N° 21-DPPYPSYEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-39438523-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las actuaciones referenciadas en el Visto tramita la Comparación de Precios N° 01/26 (BID) cuyo objeto es la "Adquisición de Elementos de Protección Personal para tareas de Inspección, Supervisión y Monitoreo en obras con Financiamiento Externo" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR; Que este proceso se realiza al amparo de lo establecido en la cláusula 3.5 del apartado III Otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2349-9), el Decreto N° 1.299/16 "(Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que, según dichas Políticas la comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos;

Que, se han solicitado a las áreas correspondientes, con fecha 14 de julio de 2025 (NO-2025-24602040-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP) la ratificación de la necesidad de adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) para las tareas de inspección, supervisión y monitoreo vinculadas a las obras con financiamiento externo que se desarrollan en el ámbito de cada Dirección;

Que, se han recibido dichas confirmaciones con el envío de la información requerida para la identificación de los talles necesarios de cada agente destinatario del equipamiento, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 y Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 911/96), y en concordancia con los lineamientos establecidos por los organismos internacionales de financiamiento;

Que, en consecuencia, la Dirección de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales mediante NO-2025-45278747-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP del 15 de diciembre de 2025 y NO-2026-07255405-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP del 4 de marzo de 2026 solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio del mencionado proceso con motivo de que la provisión de estos elementos resulta fundamental para preservar la integridad física de los trabajadores y garantizar condiciones laborales seguras conforme a lo establecido por la legislación aplicable;

Que, la mencionada Dirección de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales en su carácter de órgano requirente, elaboró las Especificaciones Técnicas (IF-2026-07248413-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP) que habrán de regir el presente procedimiento de selección y el presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$12.364.200.00) a valores del mes de marzo de 2026 (DOCFI-2026-06947780-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP), importe que no supera el equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$ 100.000) que resulta ser el límite para Argentina para el método de comparación de precios;

Que, en virtud del Decreto N° 393/2024, corresponde a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales: "...elaborar los documentos de licitación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de los programas y proyectos..." e "...intervenir en los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras y servicios financiados por organismos internacionales de crédito...";

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, elaboró el Documento de Licitación; Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario; Que, este proceso es de Revisión Ex Post por parte del Banco, según el Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, apartado III. Otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes (BID GN 2349-9);

Que, atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, el Decreto N° 36/20 modificado por

los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16 "(Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024)";

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES
EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Comparación de Precios (PLIEG-2026-07890702-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que incluyen las Especificaciones Técnicas (IF-2026-07248413-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP) para la "Adquisición de Elementos de Protección Personal para tareas de Inspección, Supervisión y Monitoreo en obras con Financiamiento Externo" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID N° 4435/OC-AR, los cuales se agregan y forman parte de la presente Disposición, fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$12.364.200,00);

ARTÍCULO 2°. Llamar a Comparación de Precios N° 1/26 (BID) y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será el día 27 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Remitir las invitaciones de rigor a través de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 4°. Comunicar y girar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Dagny Cameron Laurlund, Directora.

DISPOSICIÓN N° 64-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00773516-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria fue aprobado mediante Decreto N° 2382/2011 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2023-739-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, establecido en el ANEXO I (IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que

forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director

ANEXO/S

IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	00e46261e7181dfb40f0dfa2fa484573d464a694250c72c7ce8afa732d1fd861	Ver
IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	71ca000c0d17ad618ab133c3c816efb3a2abfecb855b3217f5b15ce7224e1d47	Ver
IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	df6ae64456cf7f230d4b9a487778ef5e8c67e617b34cf92bdd17359a12bfc02e	Ver

DISPOSICIÓN N° 402-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-30351831-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Banco de prótesis y otros a requerimiento del servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 736841 que obra en el presente.

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada n° 55/2025 3° LLAMADO según lo dispuesto por la Disposición n° DISPO-2026-299-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a fs 72 del presente.

Que el resultado que arroja la compulsa declarar desierto, por lo que el servicio concluyera en realizar un Nuevo Llamado.

Que en razón de lo expuesto debió declararse desierto la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un NUEVO LLAMADO, dado la necesidad del servicio de contar con el servicio solicitado.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 55/2025 4° LLAMADO, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Ciento treinta y un millones catorce mil trescientos ochenta con cero centavos (\$131.014.380,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 55/2025 4° LLAMADO que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la

Licitación Privada n° 55/2025 4° LLAMADO. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Ciento treinta y un millones catorce mil trescientos ochenta con cero centavos (\$131.014.380,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de pesos: Ciento treinta millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta con cero centavos (\$130.968.980,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos: Cuarenta y cinco mil cuatrocientos con cero centavos (\$45.400,00), y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026, a la 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Legajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Elverdin marcos Legajo N° 689545, Dardo Cristian Legajo N° 676449, Adriana García Legajo N° 313000.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 102-DPIHPBAMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02324969-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Centrifugas refrigeradas para bolsas de sangre con destino a CRH TRES DE FEBRERO Y CRH DE MAR DEL PLATA para el periodo 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos mencionados en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$139.200.000,00.-);

Que a orden 20 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 761650;

Que a orden 25 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto; Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo 2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Centrifugas refrigeradas para bolsas de sangre, con destino a CRH TRES DE FEBRERO Y CRH DE MAR DEL PLATA, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Centrifugas refrigeradas para bolsas de sangre con destino a CRH TRES DE FEBRERO Y CRH DE MAR DEL PLATA para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/26 SAMO por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100. (\$139.200.000,00.-) con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19,

aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 25/03/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o TABATHA EMILLI (Legajo 670839).

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: ACOSTA JOSE ANTONIO (Legajo 620245); CECILIA CAZORLA LESNADR (Legajo 344909) y MAURI NORMA BEATRIZ (Legajo 634396), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ARIAS ARCANGELI VIRGINIA MERCEDES (Legajo 636282) o URUNDE CAMILA VERONICA (Legajo 629540). -

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROGRAMA 22 SUB 000 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR 01 - F02- Inciso 4

- Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 \$139.200.000,00.-

- Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O- Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 418-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45755364-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMO PROTESICO PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA, PACIENTE AGUERO ABRIL GUADALUPE, mediante la Licitación Privada N°17/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/03/2026 al 31/07/2026, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N°3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$59.272.204,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 27, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$59.272.204,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE INSUMO PROTESICO PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA, PACIENTE AGUERO ABRIL GUADALUPE con arreglo al

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 17/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13°-Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMO PROTESICO PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA, PACIENTE AGUERO ABRIL GUADALUPE, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fijese la apertura de sobres para el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7° inc. b) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 7 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$59.182.204,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), Ejercicio año 2026.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Ocos Hirsch, Alfredo Leg. N°392552 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

- PREADJUDICACION: Dengra, German Leg. N° 610766 DNI: 24.313.876; Fernández, Ezequiel Leg 688247 DNI:28.919.021; Maximiliano Moccaldi Leg. 367608 DNI: 27.686.616

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 22-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-06144560-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas,

incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de General Guido solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TRÁNSITO SEGURO S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-29-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 1 de marzo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Guido al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de General Guido, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-08287069-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2026-08287069-GDEBA-
DAADMTRAGP

a8d4eeb5a9091e229006e246644aa3d32bb9972b6175287f9251227d42cd2e02 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO QUILMES

DISPOSICIÓN N° 112-DLRTYEQMTGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2026

VISTO El expediente administrativo N° EX-2026-07837826-GDEBA-DLRTYEQMTGP caratulado MARIN CESAR OMAR C/ L.R.F. GROUP S.A. S/ ACUERDO ART. 248 L.C.T. lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO:

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20744

EL DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, DELEGACIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO QUILMES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de MONTERO NAHUE NAHIME DNI 32.129.719 por el termino de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley n° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2°: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Ariel Alejandro Pardey, Delegado Regional.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 34117 de fecha 10 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.117

VISTO el expediente EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Julio Federico FERRERO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irene Haydee MAGARIÑOS fallecida el 7 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Julio Federico FERRERO, con documento (DNI) N.° 5.465.303, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora de Enseñanza-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 8 de noviembre de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes, en el Expediente N° 21557-593371-22, la Resolución N° 40472 de fecha 4 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.472

VISTO el expediente N° 21557-593371-22 que trata la situación previsional de Santa Ana SALTO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 38.373 de fecha 29/10/2025 se le acordó a la titular el reajuste de su beneficio y se ordenó descontar de sus haberes una deuda por aportes personales no efectuados y se ordenó el recupero de contribuciones patronales no efectuados, en virtud de haberse computado servicios sin aporte;

Que a fs. 84 obra certificado de defunción de la beneficiaria, el que tuvo lugar con fecha 10/06/2025, por lo que en esta instancia corresponde revocar la resolución arriba citada, reconocer el derecho a reajuste que le asistía a la titular y declarar la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 38.373 de fecha 29 de octubre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Santa Ana SALTO, con documento DNI N° 12.589.443, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Categoría 15-48 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2023 hasta el 10 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento dos mil trescientos treinta y nueve con setenta y nueve centavos (\$102.339,79) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$87.719,82) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas resultantes del reajuste con la deuda declara en el artículo que antecede y de quedar saldo deudor intimar de pago a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, si resultares sumas a favor de la causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Dar trámite a fin de adecuar el haber. Hecho, girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Pago de Sentencias. Remitir al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.
Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 32319 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.319

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Mariana CHAVEZ ELORZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009 y por el periodo desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariana CHAVEZ ELORZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009, que ascienden a \$1.239.894,18 y \$929.920,62 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que el área técnica foja 48 procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, que ascienden a \$2.196.643,43 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en el orden 2, foja 51;

Que la titular de autos Mariana CHAVEZ ELORZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.239.894,18 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009 y por contribuciones patronales no efectuados por la suma de \$929.920,62.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.196.643,43 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015.

ARTÍCULO 5°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mariana CHAVEZ ELORZ en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas, hasta cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados que asciende a la suma de \$3.436.537,61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) de la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS, la Resolución N° 1438 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.438

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS referido a Marcel Fernanda TORRES y,

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 fojas 9 y 10 obra Resolución N° 853.838 de fecha 10/11/2016 en la que se reconocen los servicios como becario preparador lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 13 se agrega la fotocopia del comprobante de pago que cancela la deuda de \$75.023,65 por aportes personales no efectuados;

Que a orden 16 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto, este cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelado el cargo deudor a Marcela Fernanda, TORRES en concepto de aportes personales no efectuados por como becario preparador de lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización para el recupero de las contribuciones patronales suma que asciende a \$64.305,98 atento orden 2 fojas 45.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 35333 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.333

VISTO, el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Amanda, NAVARRO, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 031.872 de fecha 27/11/2024 (orden 7) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Amanda, NAVARRO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84 (conf. art. 61 del DecretoLey N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma sin ofrecer propuesta de cancelación;

Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Amanda, NAVARRO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$5.312.305,84).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2024-

05662109-GDEBA-DRVIIIIPS, la Resolución N° 106 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 106

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA y lo resuelto por RESO-2025-30313-GDEBA-IPS;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge error involuntario en consignación del número de expediente y en el segundo nombre de la titular. En efecto el correcto número es EX-2024-05662109-GDEBADRVIIIIPS y el nombre correcto de la titular es Sandra Marcela PEDRINI RAÑA;

Que en esta dirección corresponde -sin más trámite- rectificar el acto en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el ARTICULO 1 de la RESO-2025-30313-GDEBA-IPS el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Dar por cancelado el cargo deudor impuesto a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, declarado legítimo en el art 2 de la Reso-2024-21432-GDEBA-IPS."

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el número correcto del expediente es "EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° EX-2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 251 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 251

VISTO el expediente EX 2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Luis CALOIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Olga BARBARA, fallecida el 1° de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Jorge Luis CALOIA, con documento (DNI) N.º 7.771.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 2de noviembre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N°

21557-498879-16, la providencia de fecha 4 de febrero de 2026.-

PROVIDENCIA

VISTO el expediente N° 21557-498879-16 por el cual Liliana Emilia BRANDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Liliana Emilia BRANDO, con documento DNI N° 10.906.541, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Asociado Hospital Interzonal (Perfil D) 48 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 3 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite atento Art 2 de la Resolución N° 948898 de fecha 02/06/2021.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 3171 de fecha 12 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.171

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Romina Antonela RONCHI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente y Jefe en la especialidad de enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martin" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Romina Antonela RONCHI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 que ascienden a \$10.006.103,64 y \$7.504.577,73 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15)

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Romina Antonela RONCHI

como Médico Residente y Jefe en la especialidad enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.006.103,64 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 y la suma de \$7.504.577,73 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-193234-11, la Resolución N° 040271 de fecha 4 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.271

VISTO el expediente N° 21557-193234-11 de la hoy fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 112 y ctes que, a la fecha de fallecimiento de la causante (31-07-2025), quedó saldo pendiente de cancelación de \$121.039,19; conforme la liquidación que obra a fs. 113. Dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN que asciende a la suma de \$121.039,19; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 (ver fs. 112).-

ARTÍCULO 2°.- Intimar, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO. -

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derechos habientes de pago; disponer la notificación edictal si correspondiere (art. 66 DL 7647/70). Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma. -

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto. Judiciales a los efectos indicados en el art. 3. Hecho seguir el

trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29205 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 29.205

VISTO, el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera BARTOLETTI, Carlos Alberto, en virtud de la situación previsional de autos y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 se acuerda beneficio de Jubilación al causante imponiendo deuda de \$2.455.885,17 y determinando forma de recupero;

Que corrido el trámite se dicta la Resolución n° 13.210 de fecha 14/06/2023 a Ana María, SCHMID;

Que de constancias de autos no surge que la deuda fuera satisfecha, lo que vino en su actualización conforme orden 8; suma que corresponde ser recuperada sin más trámite;

Que sin perjuicio de ello, es dable destacar que la presentación de orden 15 deberá ser tratada en el tiempo procesal oportuno;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo la actualización de la deuda impuesta al causante BARTOLETTI, Carlos Alberto por el artículo 1° de la Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 suma que asciende a siete millones ochocientos veintiséis mil ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos, (\$7.826.087,41).

ARTÍCULO 2°.- Intimar, a los derechos habientes del fallecido jubilado BARTOLETTI, Carlos Alberto para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.-**

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derechos habientes de pago, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-470408-18, la providencia de fecha 13 de enero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. BARALES, EDUARDO ADOLFO, DNI 11.368.721 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-470408-18 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$743.249,70 (PESOS SETECIENTOS CUATROCIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 15/12/2025, bajo el número 0004996/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2803-84685-91, la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. QUINTANA, JULIA ESTHER que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente N° 2803-84685- 91 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ \$1.364.016,92 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/11/2025, bajo el número 0004706/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-226181-12 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra FERNANDEZ, ALICIA MARIA. DNI 1.355.329 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-226181-12 a efectos de asegurarse cobro del crédito que asciende a la suma de \$308.590.23 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/12/2025, bajo el número 0004916/0".

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557 -711474-25, Arguello Jose Valentin s/Suc.

2 - Expediente N° 21557-708345-25, Toro, Manuel Felipe s/Su.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

Celina Sandoval.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-10302-05 la Resolución N° 040468 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.468

VISTO el expediente 21557-10302-05 del hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 137 obra liquidación de deuda por los haberes indebidamente percibidos por el hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ por error de cargos considerados, durante el periodo 18-07-2024 y 31-05-2024 por la cantidad de \$864.947,60;

Que corrido el trámite se constata su fallecimiento y baja en planillas de pago (°13-09-2024) y la inexistencia de iniciación de proceso sucesorio (fs. 145/146);

Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la de deuda por los haberes indebidamente percibidos por el hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ por error de cargos considerados, durante el periodo 18-07-2024 y 31-05-2024 por la cantidad de \$864.947,60.

ARTÍCULO 2°. intimar por edictos (art. 66 DL 6950/80), a los derecho habientes del fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del cargo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier

Centro de Atención Previsional! (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3°. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Tec. Administrativo. Hecho, a la Regional VIII (ex informaciones Generales). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARIANELA CAZZAPPA que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de noviembre de 2025, en el Expediente EX-2021-22012008-GDEBA-OPNYAMDCGP Organismo Provincial de la Niñez, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2025... Resuelve... Artículo primero: Declarar la responsabilidad patrimonial del funcionario interviniente por el faltante detectado y conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando Único y en un todo de acuerdo con lo estipulado formular cargo por la suma de \$772.799,08 por el que deberá responder la Señora Marianela Cazzappa. Artículo segundo: Notificar a Marianela Cazzappa de lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo cuarto: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 747/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 17 v. mar. 25

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Recambio de Red de Agua Potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I). Partido: Tres Arroyos

Apertura: El 17 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.993.987.875

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 16 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 10 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 12 v. mar. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 1/2026****Suspensión**

POR 5 DÍAS - Dirección de Vialidad. Obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (acceso a Berdier), Tramo: R.P. N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.
EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26. Objeto: Adquisición de Alimentos Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos (\$327.349.563.634,34). Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>. Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Fecha de apertura: 31 de marzo de 2026 - 11:00 horas. Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente. Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 57/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-57-GDEBA-OPCGP). Expediente: EX-2026-06954512-GDEBA-DATOPCGP.

mar. 16 v. mar. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 7/2026 - Proceso de Compra N° 1-0270-LPU26**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio ubicado en la Avenida Ricardo Balbín N° 3100 -San Miguel-, Departamento Judicial San Martín. Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo. La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de marzo del año 2026, a las 9:00 horas. Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>. y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar. Presupuesto estimado: \$512.248.320,00. Expediente 3000-58717-2025

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Terminaciones en Laboratorio Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Fecha de apertura: 15-04-2026 - Hora: 10:00. Valor del pliego: \$234.321,92. Presupuesto oficial: \$468.643.834,24 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 24/100). Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda. Horario: 8:00 a 15:30 horas. Decreto N° 922/2026 fechado el 11/03/2026. Expediente: EX-2026-00057701-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Fecha de apertura: 15-04-2026. Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$236.500,00.

Presupuesto oficial: \$473.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 849/2026 fechado el 10/03/2026.

Expediente: EX-2026-00030226-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de las Obras Construcción Conducto para Desagüe Pluvial Calle Los Sauces - Parque del Río- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-04-2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$239.842,62.

Presupuesto oficial \$479.685.235,20 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 919/2026 fechado el 10/03/2026.

Expediente: EX-2026-00056621-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Cubierta para la Cancha en el Club Social y Deportivo Sarmiento de Avellaneda - Etapa 2 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 15-04-2026. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$101.667,76.

Presupuesto oficial \$203.335.521,02 (Pesos Doscientos Tres Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 02/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 909/2026 fechado el 10/03/2026.

Expediente: EX-2026-00049313-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para el Funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 31 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 15-04-2026. Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$710.192,37.

Presupuesto oficial \$1.420.384.731,37 (Pesos Mil Cuatrocientos Veinte Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Uno con 37/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 897/2026 fechado el 10/03/2026.

Expediente: EX-2026-00059933-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 322/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Medicamentos Crónicos y Ambulatorios para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$475.778.246.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$475.000.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación y Remodelación de SUM y Nuevo Bloque de Administración y Biblioteca, Esc. Primaria N° 3 José de San Martín, Tres Algarrobos.
Fecha de apertura: 30/03/2026
Hora: 10:00
Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.
Valor del pliego: \$561.158,76
Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 27 de marzo.
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>
Decreto 468/26
Expediente: 4020-8258/26.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral en Hospital Dr. Diego E. Thompson.
Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 2026 - 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$524.071.080,00 (Pesos Quinientos Veinticuatro Millones Setenta y Un Mil Ochenta con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 99-S-2026.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 29/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 01-25.
Fecha apertura: 9 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$500.000.000.- (Quinientos Millones).
Valor del pliego: \$500.000.- (Son Pesos Quinientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 3839/INT/2025.

mar. 16 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 38/2026

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Obras Complementarias para el Mantenimiento de la Red Pluvial del Partido - Redes Finas 1.
Presupuesto oficial: \$3.099.412.752,20. (Pesos Tres Mil Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 20/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 25 de marzo de 2026 y hasta el 27 de marzo de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso
Valor del pliego: \$2.324.675,00.- (Pesos Dos Millones Trescientos Veinte Cuatro Mil Seiscientos Setenta y cinco con 00/100)
Consultas: A partir del 25 de marzo de 2026 y hasta el 1° de abril de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 10 de abril de 2026 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 10 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Leche Maternizada que serán utilizadas para la asistencia a familias en situación de extrema vulnerabilidad social, dentro del partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$137.600.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/03/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/03/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 31/03/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00.- (Pesos Dos Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de marzo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo Ezpeleta.

Presupuesto oficial: \$1.499.999.999,00.- (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/03/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/03/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 31/03/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$7.500.000,00.- (Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle el Alquiler de Maquinaria Vial para Trabajos en Barrios de Campo Etapa III.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 25/3/2026-11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$456.000.000,00.-

Costo del pliego: Sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar.

Decreto municipal N° 053 y 088/2026

Expte. 4121-239/2026-

mar. 16 v. mar. 17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0281-LPU26

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Reacondicionamiento de los pisos 7° y 8° del Edificio Torre, sito en Avenida 13 esquina 48 N° 805, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de marzo del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$90.037.636,00.

Expediente 3000-49620-2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/2026, tendiente a proceder con la Contratación para la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Sistema Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro (\$474.854.904,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: A partir del día 17 de marzo de 2026 y hasta el 20 de marzo de 2026, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta las 13:00 horas del día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El miércoles 25 de marzo de 2026, a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

Disposición N° 79/2026.

Expte. N° 014-063-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 008/2026, para la Contratación de Alimentos Carne Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de marzo de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación De La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación De La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación De La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-073-2026.

Contratación Directa N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 009/2026, para la Contratación de Alimentos Lácteos Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de marzo de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.-

Expediente Interno N° 031-074-2026.

Contratación Directa N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 010/2026, para la Contratación de Alimentos Pan Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de marzo de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-075-2026.

Contratación Directa N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 011/2026, para la Contratación de Alimentos Secos Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de marzo de 2025 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 031-076-2026.

Contratación Directa N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 012/2026, para la Contratación de Alimentos Verduras Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de marzo de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-077-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 001/2026. Servicio Alimentario Escolar - Meses Abril, Mayo y Junio/2026 - Zona 1- Ituzaingó Sur - Centro.

Monto: \$238.918.020,00 - (UC 142.467) - (Valor UC \$1.677,00) - Desayuno/Merienda 5.211 Cupos (Valor \$478,00 c/u) - Desayuno/Merienda Patologías: 13 Cupos (Valor \$690,00 c/u) - Comedor 1.499 Cupos (Valor \$988,00 c/u). Comedor Patologías: 01 Cupos (Valor \$1.127,00 c/u).

Apertura: Miércoles 25 de marzo de 2026 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el miércoles 25 de marzo de 2026 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.100.000,00.

Disposición N° 36/2026 del 10/03/2026.

Expediente interno N° 136-020/2026.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 002/2026. Servicio Alimentario Escolar - Meses Abril, Mayo y Junio/2026 - Zona 2- San Alberto y Otros.

Monto: \$277.516.980,00 - (UC 165.484) - (Valor UC \$1.677,00) - Desayuno/Merienda 5.770 Cupos (Valor \$478,00 c/u) - Desayuno/Merienda Patologías 08 Cupos (Valor \$690,00 c/u) - Comedor 1.867 Cupos (Valor \$988,00 c/u) - Comedor Patologías 05 Cupos (Valor \$1.127,00 c/u) - Patios Abiertos 120 Cupos (Valor \$478,00).

Apertura: Miércoles 25 de marzo de 2026 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el miércoles 25 de marzo de 2026 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.300.000.

Disposición N° 37/2026 del 10/03/2026

Expediente interno N° 136-021/2026.

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 003/2026, - Servicio Alimentario Escolar - Meses Abril, Mayo y Junio/2026 - Zona 3- Udaondo y Otros.

Monto: \$299.974.260,00 - (UC 178.875) - (Valor UC \$1.677,00) - Desayuno/Merienda 5.668 Cupos (Valor \$478,00 c/u) - Desayuno/Merienda Patología 12 Cupos (Valor \$690,00 c/u) - Comedor 2.304 Cupos (Valor \$988,00 c/u) -. Comedor Patología 05 Cupos (Valor \$1.127,00 c/u).

Apertura: Miércoles 25 de marzo de 2026 - 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el miércoles, 25 de marzo de 2026 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.400.000.

Disposición N° 38/2026 del 10/03/2026.

Expediente interno N° 136-022/2026.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 04/2026. Programa MESA -Zona 1- Ituzaingó y Centro.

Monto: \$191.491.215,00 - (UC 114.186) - (Valor UC \$1.677,00) - Total cajas 4.237- Valor por caja \$15.065,00.

Apertura: Miércoles 25 de marzo de 2026 - 12 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el miércoles 25 de marzo de 2026 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$900.000.

Expediente interno N° 136-023/2026.

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 05/2026. Programa MESA -Zona 2- San Alberto y Otros.

Monto: \$239.849.865,00 - (UC 143.023) - (Valor UC \$1.677,00) - Total Cajas 5.307- Valor por caja \$15.065,00.

Apertura: Miércoles 25 de marzo de 2026 - 13 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el miércoles 25 de marzo de 2026 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$1.000.000.

Expediente interno N° 136-024/2026.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 06/2026, Programa MESA -Zona 3- Udaondo y Otros.

Monto: \$219.376.530,00 - (UC 130.814) - Total cajas 4.854 - Valor por caja \$15.065,00.

Apertura: Miércoles 25 de marzo de 2026 - 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el miércoles 25 de marzo de 2026 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$1.000.000.

Expediente interno N° 136-025/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/26 tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar destinado a todos los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Sesenta con Cero Ctvos. (\$235.210.560,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería -Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261- 440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 45/26

Expte. N° 060-34/26.

CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 1 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de Merlo.

Apertura: 25, 26 y 27 de marzo de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Avda. calle Real N° 208, distrito Merlo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. calle Real N° 208, distrito Merlo

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar, Avda. calle Real N° 208, el día 19 y 20 de marzo en horario de 9 a 13 hs.

Valor del pliego: \$800.000.

mar. 17 v. mar. 18

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 55/2025****Cuarto Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2025, 4° Llamado que propende la Adquisición de Insumos Banco de Prótesis y Otros a requerimiento del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de marzo de 2026, a la 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Millones Catorce Mil Trescientos Ochenta con Cero Centavos (\$131.014.380,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-402-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-30351831-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**Licitación Privada N° 1/26 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/26 SAMO, para la Adquisición de Centrífugas Refrigeradas para Bolsas de Sangre para cubrir el Período 2026, solicitado por el CRH Tres de Febrero y CRH de Mar del Plata.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/03/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100.- (\$139.200.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-102-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2026-02324969-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**Licitación Privada N° 17/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026, para la Adquisición de Insumo Protésico para el Servicio de Traumatología, Paciente Aguero Abril Guadalupe, para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/07/2026, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 00/100 (\$59.272.204,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-418-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2025-45755364-GDEBA-ZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 14/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra de Ampliación en Escuela Secundaria N° 45.

Presupuesto oficial total: \$393.916.141,03.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 31 de marzo de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 1 de abril de 2026, a las 11:30, en la E.S. N° 45 -situada en calle 137 entre 5 y 6, Berazategui.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de abril de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de abril de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de abril de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de abril de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$394.000,00.

Expediente N° 4011-17334-SOP-2026.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de 2 (dos) días, por la Provisión del Programa S.A.E. Raciones de Desayuno y/o Merienda y Comedor, Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense, para los distintos Establecimientos Educativos del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Educación (SAE).

Descripción: P/S 1741 - Por la provisión del Programa S.A.E. (Servicio Alimentario Escolar) raciones de desayuno y/o merienda y comedor.

Presupuesto oficial: \$14.929.955.578. (Pesos Catorce Mil Novecientos Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho)

Descripción: P/S 1738 - Módulos Alimentarios Programa Mesa Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$9.065.137.775.- (Pesos Nueve Mil Sesenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco)

Valor de pliego: Sin cargo.

Apertura: 9 de abril del 2026. Hora: 10:00

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 25 de marzo al 6 de abril del 2026, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 9 de abril del 2026 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz

Prestación del servicio: 11 meses.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones de la Subsecretaría de Compras.

Exp. Municipal N° 4131-231076/26

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 41/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41/2026. Objeto: Adquisición de Medicamentos para Pacientes del Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$2.096.736.545,72.-

Valor del pliego: \$20.967.365,45.-

Fecha de apertura: 14/04/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de marzo de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/04/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 17 v. mar. 18

Licitación Pública N° 42/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42-2026. Objeto: Adquisición de Medicamentos para Pacientes del Hospital Pedro Chutro.

Presupuesto oficial: \$941.544.642,94.-

Valor del pliego: \$9.415.446,42.-

Fecha de apertura: 14/04/2026 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de marzo de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 01 de abril de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/04/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 17 v. mar. 18

Licitación Pública N° 43/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 43/2026. Objeto: Adquisición de Sueros necesarios para el tratamiento de pacientes internados en los diferentes hospitales del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$698.962.800,00.

Valor del pliego: \$6.989.628,00.

Fecha de apertura: 15/04/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: El día 20 y 23 de marzo de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 6 y 7 de abril de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/04/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 17 v. mar. 18

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 45/2026. Objeto: Construcción de Crematorio en el Cementerio Santa Mónica.

Presupuesto oficial: \$631.999.999,73.-

Valor del pliego: \$6.319.999,99.-

Fecha de apertura: 15/04/2026 a las 12:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 20 y 23 de marzo de 2026, en la Secretaría de Gobierno situada, en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 6 y 7 de abril de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/04/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: E.E.S. N° 12 y E.E.P. N° 24 - Ampliación y Reforma.

Presupuesto oficial: \$316.385.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 30/03/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 01/04/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 1° de abril de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 12.500 M2 de Material, para la Obra de Pavimento Flexible en distintas localidades del partido de Pergamino.

Apertura: 6 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.

Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: B 186/2026.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 11/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Consolidación de la Conectividad en Distintos Barrios de Ezpeleta - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$5.089.402.652,68.- (Pesos Cinco Mil Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 68/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/03/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/04/2026

Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$25.447.013,00.- (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trece con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 17/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

mar. 17 v. mar. 18

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación y Puesta en Valor Bernal.

Presupuesto oficial: \$1.252.388.681,47.- (Pesos Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 47/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/03/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/04/2026

Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2026 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$6.261.944,00.- (Pesos Seis Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 17/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

mar 17 v. mar. 18

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapas, Tirantes y Alfajías que serán utilizados para brindar asistencia a personas en situación de vulnerabilidad social.

Presupuesto oficial: \$704.640.000,00.- (Pesos Setecientos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/04/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/04/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 08/04/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$3.523.200,00.- (Pesos Tres Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 6 de abril, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2026 por la Contratación de la obra Puesta en Valor del CE.MI.NA de Villa Martelli, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares. Presupuesto oficial: \$1.128.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.128.000,00.

Presentación y apertura: 7 de abril de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-934-2026

mar. 17 v. mar. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Privada N° 13/2026**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Reacondicionamiento de Sucursal de Aguas Bonaerenses - Localidad de Ensenada.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de marzo de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$222.300.568,65 más IVA.

La fecha de apertura será el 30 de marzo de 2026.

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Quilmes**

Ley N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 - LOPEZ LOPEZ GUADALUPE VICTORIA, DNI N° 28.951.876 domiciliado en Río Gallegos 872 partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. ZOU YUCHENG, DNI 94.015.729, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Perfumería, Bazar, Art. Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería. Asimilado: Autoservicio de Productos Alimenticios - Almacén de Comestibles Envasados. Prod. Lácteos - Bebidas Envasadas. Preparados a base de Carne hasta 10kg.- Productos de Granja - Kiosco - Maxikiosco (con Vta. de Panchos y Sándwiches) Art. de Uso Domésticos (incluye sueltos) sito en la calle: Presidente Perón, 417/419/421 Morón, a Li Haixin, DNI 95.193.291, Reclamos de ley en el mismo. Zou Yucheng DNI 94.015.729; Li Haixin DNI 95.193.291.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. GABRIELA ALEJANDRA MOLGATINI, DNI 39.151.904, transfiere a Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, el Fondo de Comercio, Almacén (Vta. Minorista), Anexo Fiambrería (vta. Minorista), sito en calle 1217, Gabino Ezeiza N° 4.098, de Ing. Allan, pdo. Florencio Varela, Expediente 4037-5351-M-2018. Reclamos de ley en domicilio del comercio. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. VANESA ROMINA GAUDIO, DNI 26.769.657, representante de VA-NO-LI S.A., CUIT 30-759677-1, cede Habilitación a Guo Ting Yun, CUIT 20958090286, Autoservicio domicilio comercial Miguel Cané 1969, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor VA.NO.LI, Vanesa Romina Gaudio, DNI 26.769.657, Presidente. Comprador, Guo Ting Yun, DNI 95.809.028.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Garin**. ROCIO NATALIA SANCHEZ, CUIT 27-35986169-4, transfiere a Diego Damian Fraga, CUIT 20-

21674444-7, el Fondo de Comercio de Forrajería, Dietética y Petshop, situado en Avenida Fructuoso Díaz 325, Garín, partido de Escobar, reclamos de ley en mismo domicilio. Rocio Natalia Sanchez, CUIT 27-35986169-4; Diego Damian Fraga, CUIT 20-21674444-7.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma DISTRIBUIDORA MECH S.R.L., CUIT N° 30-68598312-1, con domicilio en Av. San Martín N° 2070, Lomas del Mirador, representada por el Sr. Francisco Mech, DNI N° 4.982.042, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita, a la firma Mech Servicios Industriales S.A.S., CUIT N° 30-71922849-2, con domicilio en Gral. Martín de Gainza 1802, U.F. 19, Moreno, representada por el Sr. Ariel Maximiliano Mech, DNI N° 23.611.311, en carácter de administrador titular, el Fondo de Comercio de rubro fabricación de muebles y partes de muebles principalmente de madera, con domicilio en Gral. Martín de Gainza N° 1802 P.I. PIBA II-UF 19 El Rodeo, Moreno, Expediente municipal N° 4078-274877-D-2025, Cuenta de Comercio N° A30685983121. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Firma Francisco Mech, DNI 4982042, y Ariel Maximiliano Mech, DNI 23611311.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZHUANG XIAOLING, DNI 94.014.242, representado por Shi Jinshou, DNI 94.782.934, transfiere a Yan Jianlong, CUIT 20-95535327-8, un comercio rubro Autoservicio Minorista, en Blasco Ibáñez 2104. Reclamo de ley en Sarmiento 1171, piso 4, oficina 8, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Estudio Contable Rabago. Shi Jinshou, DNI 94.782.934 (Apoderada); Yan Jianlong, CUIT 20.95535327-8.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Mercedes (B). Art. 2° Ley 11867, WALTER RODOLFO LÓPEZ, DNI 25.778.743, calle 105 N° 505, Mercedes (B), transfiere Fondo de Comercio en calle 22 bis N° 3120 Mercedes (B), salón fiestas infantiles, a Rubén Ariel Mansilla, DNI 35.866.593, calle 3 N° 366, Mercedes (B). Reclamo de ley al comprador. Walter Rodolfo López, DNI 25.778.743; Rubén Ariel Mansilla, DNI 35.866.593.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. La señora DAIANA BELÉN MANDUCA, DNI N° 35.989.765 CUIT N° 27-35989765-6 con domicilio en Potosí 1651 piso 4to. A, Caseros, Tres de Febrero, cede de forma gratuita al señor Leandro Sebastián Montoya, DNI N° 35.017.025, CUIT N° 20-35017025-2 con domicilio en Bolívar 6467, Villa Ballester, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro de Salón de Fiestas Infantiles XD, con domicilio en Ayacucho 2950, San Andrés, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 27978- Cuenta de Comercio N° 110250. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Manduca Daiana Belen, DNI 35.989.765, Cedente; Montoya Sebastián Leandro, DNI 35.017.025, Cesionario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. CP 7600, provincia de Buenos Aires. El Sr. MUJICA MANUEL, DNI 41.556.415, CUIT 20-41556415-6, con domicilio en Bolívar 9283, Mar del Plata, CP 7600, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Guido Falabella, 41.106.223, CUIT 20-41106223-7, con domicilio en Rivadavia 3262, piso 1, dpto. A, Mar del Plata, CP 7600, provincia de Buenos Aires han resuelto la transferencia del Fondo de Comercio denominado FG Barber Shop, rubro Peluquería/Barbería, sito en la calle Córdoba 2153, Mar del Plata, CP 7600, provincia de Buenos Aires. El fondo se transfiere libre de deudas, con el activo y pasivo correspondiente. Los reclamos de ley y oposiciones deberán ser presentados en el domicilio de la compradora Rivadavia 3262, piso 1, dpto. A, Mar del Plata, CP 7600, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal de 10 días desde la última publicación. Manuel Mujica, Vendedor; Guido Falabella, Comprador.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. D.D S.A., con CUIT 30-64868048-8, representado por el Sr. Presidente Gerardo Rubén Boryowski, transfiere a Dante Spitzer, con CUIT 20-47185508-2, el Fondo de Comercio de Venta de Productos de Marroquinería, sito en 52-Belgrano N° 3474, San Martín, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. D.D S.A., CUIT 20-35350134-9, Presidente: Gerardo Rubén Boryowski, DNI 18.335.692; Dante Spitzer, CUIT 20-47185508-2.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. CARBONE SEBASTIAN, CUIT 20-33398652-4, comunica desestimiento Habilitación a Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4, rubro Venta Mayorista y Minorista de Alimentos Elementos de Sujeción y Aseo para Mascotas y Peluquería, domicilio comercial y oposiciones, Av. Brig. J.M. de Rosas 772, Lomas del Mirador, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor) Carbone Sebastian, CUIT 20-33398652-4; (Comprador) Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se comunica que SILVIA CRISTINA SELLAS, DNI/CUIT 27-26021114-0, transfiere los derechos de Comercio Unipersonal de la Habilitación Municipal Expte. Admin. N° 4037-3504 letra S y demás efectos de su establecimiento rubro Funeraria-Velatorio, sito en Av. Eva Perón (RP53) N° 6701, Villa Santa Rosa, Florencio Varela, en favor de Servicios Fúnebres S. Sellas S.R.L., CUIT 33-71903244-9, con domic. sede social en idéntico domicilio, quien continúa con dicha explotación. Eventuales reclamos por plazo de ley en domicilio indicado. Martín Teplitzky, Abogado Autorizado. Colproba CALZ 19/36.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma BARCALA, CARLOS ALBERTO Y GARCÍA, ANA JOSEFA S.H., CUIT N° 30-69695876-5, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 467 de Moreno, Buenos Aires, representada por Barcala, Carlos Alberto, DNI N° 13.809.358, en carácter de socio, cede en forma gratuita al señor Barcala, Sebastián Martín, DNI N° 31.599.052, CUIT N° 20-31599052-2, con domicilio en Mariano y Luciano De La Vega N° 575 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Repuestos de Automotores, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 465 de Moreno, Buenos Aires -

Expediente Municipal N° 4078-21163-B-1999- Cuenta de Comercio N° 18691. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Barcala, Carlos Alberto DNI N° 13.809.358, Socio Cedente; Barcala, Sebastián Martín, DNI 31.599.052, Cesionario.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor WU XUKAI, DNI N° 94.030.048, CUIT N° 20-94030048-8, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1136 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires cede en forma gratuita a la señora Yu Huang, DNI N° 95.667.475, CUIT N° 27-95667475-1 con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 2424 de Ituzaingó el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Carnicería, Artículos de Limpieza, Verdulería con Sistema de Autoservicio, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1136 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-83813-C-2008 - Cuenta de Comercio N° 20940300488. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Wu Xukai, DNI N° 94.030.048, Cedente; Yu Huang, DNI N° 95.667.475. Cesionaria. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HUANG GUOYONG, DNI 94.026.802, vende, cede y transfiere a favor de Chen Fang, DNI 96.102.016, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Picheuta N° 1935 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Huang Guoyong, DNI 94.026.802; Chen Fang, DNI 96.102.016.

mar. 17 v. mar. 25

CONVOCATORIAS

RESORTES DAG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/3/2026 a las 11 hs. en 1° convocatoria y a las 12 hs. en 2° conv., en la sede social, Cno. Gral. Belgrano 10.500, PITQ, Bernal, Bs. As., a fin de considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento de los estados contables y la documentación Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
 - 3) Retribución de Honorarios del directorio.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Sebastian D. Grudzien, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

EMILMART S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Emilmart S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Constitución N° 5873 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
 - 2) Designación de nuevas autoridades del directorio.
- Autorizado: Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, T° XVII, F° 365 C.A.M.D.P.

mar. 11 v. mar. 17

BARRAGÁN Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 5/3/2026 se convoca a los accionistas de Barragán y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de abril de 2026 a las 20 horas, en la sede social inscripta de Barragán y Cía. S.A. (Avenida Luro 4998 de la ciudad de Mar del Plata) (Matrícula 10.971 de la D.P.P.J.P.B.A. CUIT 30-53928292-8), ello a los efectos de designar un nuevo órgano de Administración societario. Si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Fijación del número de accionistas para firmar el acta.

Segundo: Designación de los integrantes del nuevo Directorio para un nuevo período conforme al plazo previsto por el artículo décimo segundo del Estatuto social.

El directorio manifiesta que la sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS y que autoriza a los efectos de la presente convocatoria al CPN Guillermo R. Mackinlay a efectuar los tramites de publicación de los edictos que correspondan por el término de 5 días conforme ello a la manda del artículo 237 LGS.

CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay.

mar. 12 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
 - a) Instalación de portón de acceso peatonal.
 - b) Incorporación de equipamiento urbano en áreas comunes.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 15 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

TECSOLPAR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2026 en Avenida Juan José Paso 3252, entpiso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 31 de marzo de 2026 a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial y fidedigna del desarrollo y decisiones de la misma. Acta de Directorio de fecha 28 de febrero de 2026.

Carlos Alberto Bloise, Presidente del Directorio.

mar. 12 v. mar. 18

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En 1° convocatoria a las 10 hs., a los accionistas a la Asam. Gral. Extraordinaria a celebrarse el día primero de abril de 2026, y en 2° convocatoria a las 11 hs. en sede social, Rosales 375 Adrogué, ptdo. de Alte Brown pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de Autoridades.
- 3) Cambio de sede social.

Nota: Sres. accionistas al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social de 10 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19.550.

M. Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

mar. 13 v. mar. 19

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DEL NOROESTE

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la A.P.A.S. Noroeste convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 2026 a las 20:00 horas, en Roque Vázquez 7 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios 2023 - 2024 y 2024 - 2025, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2025.
2. Informe de Tesorería.
3. Informe de Presidencia.
4. Elección de cargos para la renovación de la Comisión Directiva.
5. Autorización venta del inmueble sede social.
6. Autorización compra de inmueble y construcción de nueva sede social.
7. Actualización de la cuota social.
8. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 13 de abril de 2026 a las 21:00 horas, en caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria.

Mariela Echeverría, Presidente.

mar. 13 v. mar. 19

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 2026, a realizarse a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/6/2025;
- 3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;
- 4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/6/2025.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550.

Mariela Díaz, Autorizada.

mar. 13 v.mar. 19

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INQUILINOS BAHIENSES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Centro de Inquilinos Bahienses convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 1° de abril de 2026 a las 18 horas en la sede social de Viamonte N° 3464 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de Presidente, Vicepresidente y dos secretarios para dirigir la Asamblea;
- 2- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea;
- 3- Elección de los miembros de Comisión Directiva. Cambios por renuncia del Presidente.
- 4- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Cambios por renuncia del Presidente;

Nota: Una hora después de la señalada se podrá sesionar con cualquier número de asociados presentes, en cantidad no

inferior al número de miembros titulares de la Comisión Directiva (art. 16 inc. D del Estatuto Social).
Juan Domingo Pirchi, Presidente.

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE TAPALQUÉ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre de Tapalqué convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 8 de mayo del 2026 a las 18:30 hs. en la sede social (Av. San Martín N° 52) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Consideración de los Balances Contable de los ejercicios 2024 y 2025.
- 3) Elección de una Comisión Directiva compuesta de 7 miembros titulares y 4 suplentes, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, todos por el término de un año.
- 4) Elección de una Junta Fiscalizadora compuesta de 3 miembros titulares y 3 suplentes, todos por el término de un año.
- 5) Fijación de la cuota social.
- 6) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Secretario y Presidente de la Institución.

Nelida Beatriz Simula, Secretaria, 14.926.050; Guillermo Fittipaldi, Presidente, 22.888.226.

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BALNEARIO MAR CHIQUITA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El día 06 de marzo de 2026, la Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Balneario Mar Chiquita, con domicilio legal y social constituido en calle Av. San Martín número 1667 Esq. José Ingenieros, de la localidad Balneario Parque Mar Chiquita, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de las normas estatutarias, convoca en su sede social a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el domingo 19 de abril del 2026, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.
- 2- Tratar y aprobar el texto ordenado y transcribir íntegramente todos los artículos a reformar y el resto de los artículos del Estatuto Social, correlativamente, sin consignar los artículos en su redacción original. A saber: artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36.

El Estatuto Social estará a disposición de los Asociados en la Sede Social, realizándose la apertura oficial de su exhibición el día 12 de abril de 2025 a las 16 hs, y se producirá su cierre en el horario convocado para la asamblea.

Se notifica: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % (cincuenta y uno por ciento) de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas más uno, si la asociación contara a la fecha de la Asamblea con menos de 100 (cien) socios. Si superase esa cantidad podrá sesionar en segunda convocatoria con no menos del 20 % (veinte por ciento) de los socios con derecho a voto.

CPN Elisabet Lilian Iribarren.

BIBLIOTECA POPULAR PARLANTE NORBERTO DI LORENZO

Reempadronamiento de Socios

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° EXP-60308/25-15, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse. Dicho proceso comenzará el día 23 de marzo de 2026, y tendrá una duración de 15 días. Podrán concurrir de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 hs., y los días sábados de 12:00 a 15:00 hs., en la sede social de la entidad ubicada en la calle E. de Burzaco N° 730, de la ciudad de Burzaco, y/o mediante envío de e-mail a la casilla de correo sunyiscel@gmail.com, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados, que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Sonia Patricia Zunda Cornell, DNI 23.754.319, Miembro Comisión normalizadora.

ASOCIACIÓN MUTUAL TALLERES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo a sus Estatutos convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de abril del año dos mil veintiséis a las 12 horas, en su sede de calle 139 N° 427, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 2) Elección de los miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Ortiz Héctor Horacio, Presidente.

Rojas Mayra Viviana, Secretaria.

COOPERATIVA DE TRABAJO AVODA LTDA.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Avoda Ltda., en reunión del 5 de marzo de 2026, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 del mes de marzo de 2026, a las 17 hs. la 1° convocatoria y a las 18:00 hs. la 2° convocatoria, en Almirante García Mansilla N° 1244 de la localidad de Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término, con el objeto de normalizar su situación ante los entes fiscalizadores., y realizar las presentaciones faltantes ante los mismos.
 - 3- Consideración y tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, e Informes del Síndico y Auditor correspondientes al ejercicio económico N° 5, cerrado el día 31 de diciembre de 2024.
 - 4- Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes/Resultados.
 - 5- Elección de autoridades: Se requiere refrendar las autoridades nombradas por acta móvil N° 4 de fecha 8 de enero de 2026, realizada de esa forma por haberse extraviados los libros legales.
- Pilar 9-3-2026. Pablo López Costa, Secretario; Jose Luis Sosa, Presidente.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el termino de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 25 de abril del año 2026, a las 8:30 hs. primer llamado y a las 9:30 hs. el segundo llamado, en la Sede Central de la Caja, sito en calle 4 número 577 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea;
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 17 al 31 de diciembre de 2025;
- c) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, correspondiente al ejercicio económico N° 18;
- d) Fijación del Valor del Módulo Kinésico y pautas para la actualización por parte del Directorio;
- e) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización;
- f) Modificación Reglamento Electoral;
- g) Modificación del Artículo 23 del Reglamento de Aportes;
- h) Autorización para la enajenación y/o cesión de los inmuebles y fideicomisos que se detallan: Inmuebles: 26 N° 1285 La Plata, Partida 055-40195; 7 N° 336 3° D, 4° D, 7° D La Plata ABES Victoria; 5 N° 180 La Plata, Partida 055-23458; 35 N° 524 3° "5" La Plata, Partida 055-23347; Monseñor Larumbe N° 1152, Martinez, Partida 97-2323; Arenales N° 1385 Banfield, Partida 63-210410; Paseo 109 esquina 4 Villa Gesell, Partida 125-2426; Fideicomisos: Abes Marath 60 e/3 y 4 (17 departamentos y 1 cochera); Abes Cromo 2 e/56 y 57 (15 departamentos); Abes Lumiere 55 e/1 y 2 (1 departamento y 1 cochera); Abes Argoth 56 e/1 y 2 (25% participación hotelera); Abes Cross 58 e/10 y 11 (1 departamento y 1 cochera); Building 15 esquina 43 (4 departamentos).

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Se hace saber a los afiliados que deberán ser puntuales, acreditarse e ingresar a la Asamblea antes de las 09:30 horas, ya que las puertas se cerrarán en dicho horario no permitiendo el ingreso posterior. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central y/o página web de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2025, el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2026 y la restante documentación aprobada por el Directorio, a partir del lunes 6 de abril del 2026.

Lic. Juan Felipe Orta Esteban, Presidente.

mar. 17 v. mar. 19

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

- 5- Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.
- 7- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión, su financiamiento.
- Puesta en valor de plaza de juegos.
 - Construcción de nueva plaza en espacio común.
 - Equipamiento urbano.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 22 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 25

COLINAS DE LA GALIA SA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 15/04/2026, en la sede social de Nicanor Olivera, Estación La Dulce, Ruta 86 km 43 del partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, a las 12 horas y 12:30 1° y 2° convocatoria. Donde se tratara el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550, Ejercicio al 31/12/2025.
- 2) Consideración del destino de los resultados no asignados y consideración del desempeño del directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Lorenzo d Abbadie, Presidente, DNI 92.493.997.

mar. 17 v. mar. 25

SOCIEDADES

CAI EDUCATIVA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por fallecimiento de Oscar Enrique Tapy, propietario del Establecimiento Cai Educativa Diegep 7462 Nivel Formación Profesional del Distrito de Zárate, le suceden en carácter de universales herederos sus hijas Selva Eliana y Cristina Lidia Tapy y su cónyuge supérstite Amalia Angela Zárate y que luego Cristina Lidia Tapy y Amalia Angela Zárate ceden sus derechos y acciones hereditarias a la Sra. Selva Eliana Tapy, quedando como única propietaria del mencionado establecimiento. Selva Eliana Tapy, DNI 20.019.828, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 17

AGROPECUARIA LA MANCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 2/3/2026. Cesión de 50.361 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, de la siguiente manera: el Sr. Edgardo Luis Mondani (p), DNI 10.098.236, cede la totalidad de cuotas a su nombre cuya cantidad asciende a 22.000 a favor del Sr. Agustin Mondani, con DNI 28.293.100, CUIT 20-28293100-2, Y cediendo la Sra. Ernestina María Marta Mondani, DNI 29.909.711, la cantidad de 13641 cuotas a favor del Sr. Agustin Mondani y la cantidad de 14720 cuotas a favor del Sr. Edgardo Luis Mondani (h), DNI 28.293.100, CUIT 20-28293100-2. Y estos las aceptan. El precio de la cesión estipulado asciende a la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), pagaderos en este acto. La gerencia de la sociedad quedará a cargo del Sr Edgardo Luis Mondani, DNI 26.901.778, CUIT 20-26901778-4, comerciante, argentino, nac. el 11/10/1978, soltero, hijo de Marta Rosa Serracani y de Edgardo Luis Mondani, domicilio real y especial en calle Saavedra N 1225 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, quien acepta dicho cargo. Se aprueba por

unanimidad la actuación del gerente saliente. Mar del Plata Autorizado: Driussi Marcos Javier. Contador. Leg. 25937/3T 10116 46. CUIT20-21749550-5.C.P.C.E.P.B.A.

BATUACH SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Aníbal Gatica, argentino, nacido el 5/7/1969, empresario, divorciado, DNI 21.019.307, C.U.I.T. 20-21019307-4 y Héctor Agustín Gatica, argentino, nacido el 16/4/1998, empleado administrativo, soltero, DNI 41.107.492, C.U.I.T. 20-41107492-8, ambos domiciliados en De Los Aromos número 6158, Ciudad Jardín de Lomas del Palomar, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 124 del 06/03/2026 Registro 1879 CABA. 3) Batuach Seguridad S.R.L. 4) Avenida 23 Nº 802, piso 12, dpto "E", localidad de Pinamar, Partido de General Alvarado, Pcia. de Bs. As. 5) 1) En la Provincia de Buenos Aires exclusivamente como Agencia de Seguridad Privada de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Ley Provincial 12.297 o las que en consecuencia se dictan, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de intereses legítimos en el proceso penal. 2) En Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civil, comercial y laboral y efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de los inmuebles todo debidamente ajustado al cumplimiento de la ley 116 del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, sus modificaciones y las que pudieran suplantarlas en el futuro, excluidas las actividades prohibidas reguladas por la ley 1913 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el decreto 446/06. 3) Monitoreo remoto de circuitos cerrados de videograbación; Cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencia de investigaciones y seguridad privada. Podrá hacerlo en tal carácter en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, conforme a las leyes que regulen sus funciones en las distintas jurisdicciones. Cuando las actividades así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y matrícula vigente. 6) 99 años. 7) \$ 600.000. 8) y 9) A cargo de uno o más socios, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de "gerentes" por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Héctor Agustín Gatica, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. Maria Marcela Olazábal. Tomo 53 Folio 838 CPACF. Abogada autorizada.

MISTER BURBUJA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 9/3/26. 2) Nicolás Rasgido, DNI 45065686, 31/03/04, con domicilio en Helguera 1837, Gerli, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Valentina Abigail Ramírez, DNI 44964547, 23/2/02, con domicilio en Paysandú 1239, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes, solteros. 3) Paysandú 1239, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 4) Fabricación, elaboración, transformación, formulación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización, de productos químicos en general, incluyendo pero no limitándose a jabón líquido, detergentes, suavizantes, desinfectantes, limpiadores, productos de higiene y limpieza para uso doméstico, comercial e industrial. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de limpieza, tales como papel higiénico, rollos de cocina, bobinas industriales, papel jumbo y productos descartables afines, así como cualquier otro producto relacionado directa o indirectamente con la higiene, limpieza y mantenimiento. A tal fin la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente socio Nicolás Rasgido con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. Maria Florencia Hidalgo Autorizada.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de 26/1/2026 se resolvió modificar el número de Directores Titulares, siendo siete el numero de Directores Titulares y un Director Suplente. Se elige como Directores Titulares a Luis Antonio Malvido y Mario Alberto Bittar. Constituyen domicilio especial en Alferez Hipolito Bouchard 4191, de la localidad de Munro, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

FORELLAS TECNOLÓGICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/01/2026 se produce un aumento de capital de \$ 1.495.000.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 1.495.100.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

HORMIFEM CGR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/02/2026. Renuncia al cargo de Director Titular - Presidente Romina Lujan Altillio y al cargo Director Suplente Camila Lujan Dellacarbonara, Se designa: Director titular Presidente: Camila Lujan Dellacarbonara y Director suplente: Giuliana Sol Dellacarbonara. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TRANSPORTES TRANSMART S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de 15/12/2025 se rectifica A.G.E. de 7/11/2024, 15/07/2025 y 13/11/2025, se aprueba distribución excedente. Ingrid Katok, Notaria.

MESERESE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado 02/03/26 Denominación Social: Meserese SRL. Socios: Garavaglia Enzo, Argentino, DNI 40191405, CUIL 20-40191405-7, soltero, nac. 14/01/1997, comerciante, con dom. Lartigau N° 334, Junín, BA y Di Piero Randazzo Camilla, Italiana, DNI 52222505, CUIL 20-52222505-4, soltera, nac. 07/07/2001, Lic. en Marketing y Publicidad, con dom. Lartigau N° 334, Junín, BA. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios de marketing y comunicación: Prestar servicios de marketing, publicidad, comunicación institucional y comercial, desarrollo de estrategias de posicionamiento de marca, administración y gestión de redes sociales, generación de contenidos digitales, campañas publicitarias, gestión de medios digitales y consultoría en comercialización y negocios digitales. b) Asesoramiento y gestión empresarial: Prestar servicios de asesoramiento, administración, organización y gestión empresarial y comercial, incluyendo asistencia para el desarrollo y administración de negocios tecnológicos. c) Inversiones y financiamiento con fondos propios: Realizar inversiones de capital por cuenta propia; adquirir, mantener y disponer de acciones, cuotas sociales, participaciones, títulos valores y otros instrumentos financieros; participar en sociedades constituidas o a constituirse; efectuar aportes de capital y otorgar préstamos o asistencias financieras exclusivamente con fondos propios y sin recurrir al ahorro público. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina. d) Actividad comercial: Realizar la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de bienes muebles, productos e insumos vinculados al desarrollo del objeto social. e) Actos complementarios: Realizar todos los actos jurídicos y contratos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social. f) Mandatos y gestiones: Mediante el ejercicio del mandato, representaciones de personas o empresas nacionales o extranjeras para la realización de toda clase de negocios relacionados con las actividades sociales. Se prescinde de la Sindicatura. Capital Social \$ 2.000.000 dividido en 200 cuotas de \$ 10.000 c/u. Duración: 99 años. Representación Garavaglia Enzo, DNI 40191405, como gerente, acepta el cargo, domicilio especial Lartigau N° 334, Junín, Pdo. Junín, Bs. As. Cierre Ejercicio 31 de diciembre de c/ año. Domicilio Legal: Lartigau N° 334, Junín, Pdo. Junín, Bs. As. Martín Ignacio Agosti, Contador Público.

LAGOMARSINO HERMANOS AGROTRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Hernán Lagomarsino, arg., casado en 1eras. nupcias con Laura Daniela Cobello, nac. el 1/7/1980, DNI 28.259.252, productor agropecuario, dom. en calle Alem N° 488 de la loc. y part de Junín, pcia. de Bs. As. 2) Gustavo Ariel Lagomarsino, arg., casado en 1eras. nupcias con María Guillermina Meza, nac. el 28/06/1982, DNI 29.416.446, productor agropecuario, dom. en Avenida Circunvalación Nro 368 de la localidad y partido de Junín, pcia. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 09/03/2026. 4) Avenida Circunvalación N° 368 de la loc y part de Junín, pcia. de Bs. As. 5) A) Transporte: Prestación y explotación de servicios de transporte de cargas y personas por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y náuticos; depósito, consignación y representación de empresas del rubro. B) Agropecuaria: Producción, industrialización y comercialización agrícola y ganadera, incluyendo frutas, hortalizas y carnes de distintas especies. C) Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas, elaboración, fraccionamiento y comercialización de vinos y bebidas derivadas de la uva. D) Informática: Producción, comercialización, reparación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. E) Gastronómica: Elaboración y comercialización de productos alimenticios; explotación de catering, bares, restaurantes y servicios gastronómicos en eventos. F) Turismo y Hotelería: Explotación de agencias de viajes, reservas y ventas de pasajes, excursiones y servicios hoteleros. G) Industrial: Elaboración, fabricación, fraccionamiento e industrialización de materias primas y productos vínculos a productos incluidos en el objeto social. H) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, permuta y urbanización de bienes inmuebles urbanos y rurales. I) Constructora: Estudio, proyecto y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas. J) Financieras: Operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras. K) Fiduciaria: Actuación como agente fiduciario, excepto fideicomisos financieros. Ñ) Mandataria: Ejercicio de mandatos lícitos, gestiones de negocios, representaciones y franquicias nacionales e internacionales. O) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación y distribución de mercancías, materias primas, maquinarias y productos vinculados al objeto social. P) Forestal: Forestación, explotación e industrialización de madera y derivados. 7) \$ 100.000.00. 8) y 9) Gerente, Representante Legal y gerente: Gustavo Ariel Lagomarsino, x todo el término de dur. Art. 55 LSC. 10) 31/03. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

RÍO PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28/08/25 se designa presidente Fernando Daniel Curas; Dir. Sup.: Gerardo Daniel González. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

LAS DOS ELES DEL SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 22/12/2025: Modificación artículo primero del estatuto social: Traslado de la sede social a Avenida Presidente Perón 9506, Batán, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, marzo de 2026. Alfredo Rafael Cerrotta, Abogado.

ARBIZU-PAGELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 29 del libro de reunión de socios número 2 se modificó la sede social al siguiente domicilio: Provincia de Buenos Aires, Partido de Patagones, Localidad de Villalonga, en la dirección Brasil y Acceso Norte. Abog. Didier Noel Martín Miguez T° XXI F° 68 del C.A.B.B.

RESIDENCIA GERIÁTRICA LOS ALERCES S.A.

POR 1 DÍA - (Cambia por Familia Alerces S.A.) CUIT 30-71774765-4. Edicto Rectificadorio del publicado el 9-3-26 corrigiendo fecha de Asamblea - Por Asamblea General Extraordinaria del 9/02/2026 se aprueba por unanimidad: (1) el cambio de denominación Social a Familia Alerces S.A (2) Reformar Art 1° y Art 3° cuyo textos son los siguiente: "Artículo 1°: Bajo la denominación Familia Alerces S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder, por resolución del Directorio o de la Asamblea, establecerlo en otra parte conforme las disposiciones que reglamenta la materia y haciendo reserva de establecer sucursales, franquicias, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país." Artículo 3°: La sociedad tiene por Objeto: A) administración, gestión y prestación de servicios de residencia geriátrica para adultos mayores B) Administración, gestión y establecimiento de centro de día y/u hogar permanente para pacientes que requieran cuidados psico-físicos y/o motores, C) Servicios médicos a domicilio, urgencias y traslados d) Centro de estética y salud humana . La explotación comercial del servicio de estética reparadora y especialidades afines, de servicios médicos y de salud humana en general. Capacitación y formación en el uso y aplicación de productos y técnicas de belleza. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con Título habilitante, incluyendo el ejercicio de profesiones de la salud humana. E) Comercialización: e.1) Mediante la instalación, compraventa, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad del cuidado estético y de la salud, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. e. 2) Compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. F) Transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de bienes relacionados con el objeto. G) Operaciones Inmobiliarias por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias H) Construcciones de todo tipo, por contratación directa o licitaciones, realizar refacciones, remodelaciones , instalaciones y cualquier trabajo de construcción. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. i) Financiera salvo Ley 21526. (3) Cambio de sede social sin reforma de estatuto a: calle Roca 1522 piso 4° ciudad Mar del Plata, Partido Gral.pueyrredón, Provincia Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

QDM SERVICIOS AERONÁUTICOS Y MARÍTIMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Oscar Alberto D'Elia, arg., nac. 20/04/1960, empleado, casado, DNI 13.878.103, CUIT 20-13878103-9, domic. Joaquín V Gonzalez 1409, MdP; Nicolás Conrado Lago, arg., nac. 17/04/1986, empleado, casado, DNI: 32.160.326, CUIT 20-32160326-3, domic. Tierra del Fuego 1252, MdP. Inst. Privado con cert. fimas 24/02/2026. QDM Servicios Aeronauticos y Marítimos S.R.L. Domic. Tierra del Fuego 1252, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: I.- Enseñanza, Escuela de Vuelo, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico (E.I.P.A) Servicios Aéreos de Instrucción y de Perfeccionamiento Aeronáutico.- II.- Arrendar aeronaves de todo tipo con fines de instrucción y servicios aéreos de todo tipo; asesoramiento en aeronaves civiles, su equipamiento e instalaciones.- III.- Contratar Instructores especiales para el cumplimiento de su objeto instruccional y de perfeccionamiento.- IV.- Actividades vinculadas con la capacitación educativa en materia aeronáutica y marítima. V.- Formación técnica destinada a Capitanes, Tripulantes, Mecánicos, Aeronavegantes en Gral. (todo personal Aeronáutico) y otros roles relacionadas con las actividades Aéreas y Náuticas en todas sus formas. VI.- Servicios Integrales de asesoramiento Naval y Aeronáuticos en todas sus formas. VII.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos.- Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nicolás Conrado Lago. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DIEGO MASTROMARINO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 6/01/2025 se renueva directorio: Director Titular: Pte. Diego Enrique Mastromarino, DNI 22.644.190, CUIT/CUIL 20-22644190-6; y Director Suplente: Gisela Belén D'Alessandro, DNI 31.440.263, CUIT/CUIL 23-31440263-4. Ambos con domicilio real y especial en Av. Libertad N° 3302 12 "1" de Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

KIKILIA 1958 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Alberto Alarcia, 29/3/1991, DNI 35.795.679, CUIT/CUIL 20-35795679-0, ingeniero agrónomo, soltero; Francisco Alberto Alarcia, 3/2/1995, DNI 38.917.530, CUIT/CUIL 20-38917530-8, contador público, soltero; Juan Alberto Alarcia, 4/03/1992, DNI 36.698.135, CUIT/CUIL 24-36698135-3, contador publico, casado; Andrés Alberto Alarcia, 2/11/1993, DNI 37.253.389, CUIT/CUIL 20-37253389-8, ingeniero mecánico, soltero. Todos argentinos y domiciliados en Garibaldi 107 Coronel Suárez, Pdo. Coronel Suárez, Bs. As. 2) Esc. Pub. 40 del 5/03/2026. 3) Kikilia 1958 S.A. 4) Güemes N° 4305 Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredon, Bs. As. 5) I) Agropecuaria: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; II) Actividad agrícola ganadera. III) Comerciales: a) la compra-venta de insumos agropecuarios, b) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios, c) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino. IV) Exportación e importación. V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. VII) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales,

préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte; Martín Alberto Alarcia; Dtor. Tit. Vicepte.: Francisco Alberto Alarcia; Dtor. Tit.: Juan Alberto Alarcia y Dtor. Sup.: Andrés Alberto Alarcia. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Martín Alberto Alarcia. 10) 30/11 c/año. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

LUBENROAN S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 25/04/25 designa Presidente a Andrea Betina Garmendia y Director Suplente a Martina Rocío Schirado, y cambia Sede Social que ratifica y corrige Acta Directorio del 03/03/26 a calle Las Amapolas 475 Unidad Funcional 302 Condominio Studios Work Live de la localidad y partido de Pilar. Contador Público Juan I Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

DIONISIO ALARCIA 1958 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Alberto Alarcia, 29/3/1991, DNI 35.795.679, CUIT/CUIL 20-35795679-0, ingeniero agrónomo, soltero; Francisco Alberto Alarcia, 3/2/1995, DNI 38.917.530, CUIT/CUIL 20-38917530-8, contador público, soltero; Juan Alberto Alarcia, 4/03/1992, DNI 36.698.135, CUIT/CUIL 24-36698135-3, contador público, casado; Andrés Alberto Alarcia, 2/11/1993, DNI 37.253.389, CUIT/CUIL 20-37253389-8, ingeniero mecánico, soltero. Todos argentinos y domiciliados en Garibaldi 107 Coronel Suárez, pdo. Coronel Suárez, Bs. As. 2) Esc. Pub. 39 del 5/03/2026. 3) Dionisio Alarcia 1958 S.A. 4) Gascon N° 2947, 7° piso, depto. "C" Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, Bs. As. 5) I) Agropecuaria: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; II) Actividad agrícola ganadera. III) Comerciales: a) la compra-venta de insumos agropecuarios, b) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios, c) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino. IV) Exportación e importación. V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. VII) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte; Martín Alberto Alarcia; Dtor. Tit. Vicepte.: Francisco Alberto Alarcia; Dtor. Tit.: Juan Alberto Alarcia y Dtor. Sup.: Andrés Alberto Alarcia. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Martín Alberto Alarcia. 10) 31/05 c/año. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

EMMAEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 18, de fecha 10/03/2026, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada Emmael S.R.L. Socios: Lorena Elizabeth Oviedo, argentina, nacida el 22/05/1973, con DNI 23.149.865, CUIT 27-23149865-1, empresaria, divorciada de sus segundas nupcias con Diego Vicente Mastronardi, domiciliada en Cecilia Borja 212, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y Malena Emma Pires, argentina, nacida el 21/02/2000, DNI 42.396.411, CUIT 27-42396411-7, estudiante, soltera, hija de Lorena Elizabeth Oviedo y Eduardo Carlos Pires, domiciliada en Cecilia Borja 212, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto social: Prestación de servicios de logística integral, nacional e internacional, que incluya la coordinación, consignación, flete y transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de mercaderías y cargas en general, así como el almacenaje, depósito fiscal o nacional, embalaje, fraccionamiento y distribución de bienes de diversa naturaleza. Asimismo, la entidad se dedicará a la operación técnica y administrativa en puertos, terminales portuarias y zonas francas, comprendiendo las tareas de estibaje, desestibaje, carga y descarga, servicios de agencia marítima y operación aduanera, actuando como nexo en la cadena de suministros y prestando asesoramiento integral en comercio exterior. Dentro del marco de su actividad comercial, la sociedad podrá realizar la compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de materias primas agrícolas, forestales y mineras, insumos industriales, maquinaria, herramientas, repuestos, bienes de consumo masivo, productos alimenticios, textiles, químicos, manufacturas de origen industrial o agropecuario, y materiales de construcción o infraestructura. Igualmente, se encuentra facultada para la realización de gestiones administrativas, mandatos, representaciones y comisiones ante organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, relacionados con la operativa logística, portuaria y comercial, incluyendo la ejecución de toda actividad conexa, complementaria o instrumental que guarde relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto social antes descripto, contando para ello con plena capacidad jurídica. Si la actividad lo requiere se contará con personal con título habilitante y debida matriculación. Administración: Malena Emma Pires, en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), divididos en 300 cuotas, de pesos Cien Mil (\$100.000) de valor nominal cada una. Lorena Elizabeth Oviedo, suscribe 150 cuotas y Malena Emma Pires, suscribe 150 cuotas cada uno. Sede legal y social: Cecilia Borja 212, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente: Cecilia Borja 212, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Leandro German Llanos, Escribano.

JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. EXT 5/3/26. 2) Reforma Artículo Tercero: Objeto: Rrealizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Compraventa y arrendamiento de propiedades inmuebles. Compraventa, importación, exportación de productos de ferretería. Compraventa, importación y exportación de ropa de trabajo y productos de calefacción y accesorios, mobiliario de hogar y oficina en todas sus formas, artículos de ferretería. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19. F°303, CALZ.

NEXUS SGARIMAZZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/01/2026, se designa el siguiente directorio: Presidente: Edgar Ruiz Diaz, CUIT: 20-19022856-9, domic. Calle 30 N° 653, Miramar, partido de General Alvarado; Director Suplente: Martin Federico Stramazzo, CUIT: 20-22029243-7, domic. Avenida Colón 1865 4° 31, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

BERUDESOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) I. Complementario 2/3/26. Mario Cortes Stefani, Abogado t°19, F°303 CALZ.

COMPASS URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Laureano José Labari, arg., contador público, casado, nac. 18/03/1974, DNI: 23.706.596, CUIT 20-23706596-5, domic. Santiago del Estero 2755, Piso 8° Letra "A", MdP; y Gonzalo Damián Simon, arg., arquitecto, casado, nac. 16/01/1972, DNI: 22.341.577, CUIT 20-22341577-7, domic. Almirante Brown N° 2935 2° piso Departamento "A", MdP. Esc. Pública 05/03/2026. Compass Urbano S.A. Domic. Alberti N° 2666 1° Piso Departamento "B", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Laureano José Labari, Director Suplente: Gonzalo Damián Simon. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MATERNIA BANFIELD 2833 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 02/12/2025 se remueve sin causa del cargo de gerente a Mónica Susana Viale, DNI: 16.104.773 quien se notifica y consiente. Se designa nuevo Gerente a Ana Loreta Iallonardo DNI: 18.643.177 con Dño: Coronel Díaz 52 Banfield Bs. As, argentina. Dra. Mariela Díaz.

ACEROS HIMAQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/12/2025 se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Alberto Arrigoni (DNI 24.425.293); y Director suplente: Lorena Amelia Arrigoni (DNI 25.790.370). Los directores electos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas 3146, San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Nahuel Víctor Matías Arce (DNI 34.519.379) Autorizado.

AGILMIND S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación de la fecha del Acta de Reunión de Socios N° 24, siendo la correcta el 16/12/2025. Por Acta de Reunión de Socios N° 25, siendo la correcta el 12/03/2026 se reforma el inciso "E" del artículo 3º del estatuto: "E) Consultoría: Aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas administrativas, comercial, bursátil, industrial, técnica, a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, privadas o públicas, argentinas o extranjeras, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos. Dichas

actividades serán desempeñadas por profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia". Ingrid Katok, Notaria.

JM ENERGÍA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE INTEGRADO S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 17 del 23/02/26 ante Esc. Valentina Pappalardo Jimenez. María de los Ángeles Albano, Nac. 2/09/1973, DNI 23.486.091, docente jubilada, y Javier Remigio Castellanos, Nac. 8/04/1969, 8 de abril de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.522.283, ingeniero electromecánico: Ambos Argentinos, solteros y Domiciliados en Larrea n° 560, localidad y partido de Nueve de Julio constituyen "JM Energía, Seguridad y Medioambiente Integrado S.A.", Dom. Soc.: Larrea n° 560, localidad y partido de Nueve de Julio, PBA; Capital: \$ 30.000.000 (3.000 acc. Ord. de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Ingenier.: Fluvial, hidrodinámica, mediciones, prefactibilidad y factibilidad, Civil, Mecánica, industrial, química electr., electrónica y en sistemas. Urbanis. Construct.: Construcc y refacción de edificios. Inmo.: Adquis, venta, arrendam inmuebles. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquiler. Transp.: transp cargas. Distribuc.: agropec. mat de construc y afines objeto. Impto e expo.: todo tipo de bienes. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ. e invers.: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Ent. Financ. Licitac.: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Representación Legal: Directorio: Director Titular y Presidente: Javier Remigio Castellanos. Director Suplente: María de Los Angeles Albano. Fisc art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Agustin Llanos Etcheverry. T° 73 F° 189 CALP.

KIN 44MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 25/2/26 el Nuevo directorio de la soc. es: Presidente: Sra. Maria Del Carmen Gorris, argentina, viuda primeras nupcias de Aldo Hugo Tettamanti, comerciante, DNI 4.135.423, CUIT 27-04135423-8, domiciliada en San Luis Nº 2134 de la ciudad de Mar del Plata, nacida 13/7/1941 y Director Suplente: Jeremías Rudometkin, argentino, soltero, DNI 43.851.918, CUIT 20-43851918-2, nacido el 15/2/2002, empresario, domiciliado en Blas Parera Nº 915 de esta ciudad, Mar del Plata, ambos prov. de bs as, partido de Gral. Pueyrredón. Constitución domicilio (art. 256 LGS): El presidente Gorris Maria Del Carmen, manifiesta constituir domicilio en San Luis Nº 2134 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y el Sr. Jeremias Rudometkin manifiesta constituir domicilio en Blas Parera Nº 915 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Bs. As., ambos en partido de Gral. Pueyrredón. Gabriela Analia Izzo, Contadora Pública Nacional.

LOS PINGOS DEL INTERIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 10/10/25; Luis Francisco Mingoni 29/10/85 soltero DNI 31.940.133 comerciante Solanet 1212 ciudad Ayacucho Carlos Darío Calles 26/5/66 casado DNI 17.714.931 productor agropecuario Uriburu 224 ciudad Tres Lomas Emiliano Miralles 4/10/93 soltero DNI 37.940.010 comerciante Francia 131 ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, argentinos; 99 años; sede: Uriburu 344 ciudad Tres Lomas; \$12.000.000; Comercial: cría, reproducción, adquisición, tenencia, adiestramiento, entrenamiento, cuidado, mantenimiento, guarda, explotación, importación y exportación de caballos de raza, pura sangre, transferencia embrionaria, selección y registro genealógico, Inmobiliaria: compra, venta, de inmuebles Agropecuarias: cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de establecimientos rurales, frutícolas, cultivos forestales y de granja Transporte de mercaderías a granel. Financieras excluidas Ley 21.526 Administración y representación: gerentes: Luis Francisco Mingoni, Carlos Dario Calles y Emiliano Miralles plazo social; fisc. art. 55 LGS; 31/8 Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

ANBAU SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 10/3/2026, se aprobó la renuncia a la presidencia de Diego Alberto Blanc y se designó nuevo Directorio: Presidente, Hugo Damian Gopar DNI 29187865, y Julieta Gulmanelli Barbiero, DNI 23463668. Plazo: hasta completar mandato de 3 años el 10/12/2028; domicilio especial calle 542 N° 2298 Necochea Pdo. Necochea. Hugo Damian Gopar Pte.

SISTRA HIGIENE INSTITUCIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Victoria Gómez, DNI 33.664.213, 38 años, soltera, argentina, empleada, domicilio María Ester Pérez 960 ciudad y partido Luján, Buenos Aires y María Florencia Gómez, DNI 31.269.808, 41 años, casada, argentina, docente, domicilio La Paz 2695 ciudad y partido Luján, Buenos Aires. 2)11/3/2026 3)Sistra Higiene Institucional S.R.L 4)María Ester Pérez 960 ciudad y partido Luján, Buenos Aires. 5)a)Servicios: de limpieza integral, desinfección, reparaciones y mantenimiento de todo tipo de inmuebles. b)Comercial: importación, exportación, compra, venta por mayor y menor de insumos, equipos, maquinarias y accesorios vinculadas a las actividades mencionadas en el punto a). 6)99 años 7)5000000 8)1 o más gerentes María Victoria Gómez y María Florencia Gómez por 99 años art 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)28/2 Emiliano Oscar Coggiola, Contador Público.

ACHUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 63. 1) Los cónyuges en 1º nupcias Gustavo Alejandro Zanghi, arg., nacido el 9/12/1967, 58 años, DNI 18.262.426, CUIT 20-18262426-9, martillero y María Rosa Barbara, arg., nacida el 8/10/1970, 55 años, DNI 21.873.558, CUIL 23-21873558-4, comerciante; Rocio Mariel Zanghi, arg., nacida el 5/12/1998, 27 años, soltera, DNI 41.550.734, CUIT 27-41550734-3, martillera, y Ezequiel Alejandro Zanghi, arg., nacido el 6/2/1996, 30 años, soltero, DNI 39.552.710, CUIT 20-39552710-0, arquitecto, todos domiciliados en Berutti 1868, loc. de Villa Maipu, ptdo. de General

San Martín, pcia. de Buenos Aires (CP: 1650) 2) del 9/3/2026. 3) AchuL S.R.L. 4) Calle Beruti 1868, localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, alquiler, arrendamiento, leasing, administración y explotación de cualquier tipo de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y parques industriales. Construcción de edificios y de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, pudiendo desempeñarse como fiduciante o fiduciaria en todo tipo de fideicomisos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 99 años. 7) Dos millones (\$2.000.000.-) dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. La administración social será ejercida por los socios Ezequiel Alejandro Zanghi y Rocío Mariel Zanghi, quienes quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 30/6. Escribana, Ariadna Florencia Eva Torchia.

GARDEY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/12/25 se designó director titular y presidente a Gardey Bernardo Pablo, a Fantasia Maria Rocio directora titular y vicepresidenta y a Carrizo Ruben Omar director titular. A los fines de la cobertura del cargo de director Suplente su propone la designación de Pascuet Maria Teresita. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin. T°73 F°189 CALP.

MNI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 151 de fecha 22 de julio de 2025, pasada ante mi, se formalizó la escritura de constitución de sociedad "MNI group S.R.L.", se deja constancia que el correcto domicilio social de la misma es el sito en calle Sarmiento 636, de Pergamino de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.

SANMARC ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. del 3 de febrero de 2026 Art. 60 Cambio de Directorio designa: Presidente. Suarez Viguera Jose Maria y Director suplente. Malaspina Jorge Marcelo. Firmado. Malaspina Jorge Marcelo, Contador.

DIENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 11/03/26: 1) Socios: los cónyuges en 1ras nupcias Diego Emiliano Failla, 21/05/86, DNI 32.421.569, CUIT 20-32421569-8, comerciante; y Natalia Schmidt, 27/04/87, DNI 33.061.044, CUIT 27-33061044-7, empleada, ambos argentinos y c/domic. Constituyentes 2817 Locdad de Don Torcuato, Pdo de Tigre, Pcia Bs. As. 2) Diena S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: Comercialización mayorista y minorista, distribución, representación, consignación, importación, exportación, fabricación, armado, reparación y mantenimiento de artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, materiales para la construcción, pinturas, productos de electricidad, plomería, gas, cerraduras, herrajes, tornillería, maquinarias, insumos industriales y, en general, todo tipo de productos y accesorios destinados al hogar, la industria y la construcción. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matricula habilitante. 5) Sede: Constituyentes 2817, Loc. Don Torcuato, Pdo. Tigre Pcia. Bs. As. 6) \$ 3.000.000 en 3.000 cuotas de \$ 1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Diego Emiliano Failla. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 32 de fecha 10/01/2026 se designó nuevo Directorio: Como Presidente y Jefe de Seguridad al Sr. Jorge Gustavo Bano, DNI N° 21.378.529, domicilio Pablo Coster 1641, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As., como Director Titular al Sr. Mariano Alejandro Bano, DNI N° 25.250.703, domicilio en Pampa 264, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As. y como Directora Suplente a la Sra. María Fernanda BANO, DNI 20.097.912, domicilio Maipú 875, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As. quienes aceptaron los cargos. Ricardo Alberto Fernández, Abogado.

INGENIERÍA CAAMAÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 10/02/2026 se designó Presidente: Carlos Alberto Caamaño, Vicepresidente: María Cristina Klasek, Director Titular: Carlos Ignacio Caamaño, y Director Suplente: Agustin Valerio Caamaño. Juan Pablo Cuerda, Escribano.

LOS CABOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 27/5/2024 se designó nuevo Directorio: Como Presidente al Sr. Santiago Borel, DNI N° 38.990.725, domicilio Pío Díaz 1227, 3°A, Sáenz Peña, Tres de Febrero, pcia. Bs. As., y como Director Suplente al Sr. Juan Cruz Borel, DNI 37.143.344, domicilio Lisandro Medina 2083, Caseros, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

quienes aceptaron los cargos. Ricardo Alberto Fernández, Abogado.

OCTAVIANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Escr. 77 del 10/3/26. Esc. Leandro S. Burzny, Reg. 1527 CABA. 2)Carlos Alfredo Portillo Armoa, DNI 95394569, 4/12/94, OHiggins Bernardo 23, Glew, pdo. Almirante Brown; Anastacio Alberto Martinez Bernal, DNI 94738556, 10/6/88, Saavedra 2346, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martin; y Cesar Octavio Alvarez Acosta, DNI 94669788, 27/5/89, Liniers 2301, Bernal Oeste, pdo. Quilmes; todos paraguayos, solteros, albañiles, de Pcia.Bs.As. 3)OCTAVIANO CONSTRUCCIONES S.R.L. 4)Liniers 2301, loc. Bernal Oeste, pdo. Quilmes, Pcia.Bs.As. 5)99 años. 6) Construcción de edificios, obras civiles, viales, demoliciones, y la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Compra, venta, importación y exportación, al por mayor y menor, de materiales e insumos relacionados a la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y acondicionamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 7)\$100000. 8)31/3. 9)Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representación Legal: a cargo de los gerentes. Gerente: Cesar Octavio Alvarez Acosta, con domicilio especial en el social. Fiscalización: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

BIOCROP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/06/2025 1) Se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Las acciones podrán ser clase "A" o clase "B". Las acciones clase "A" son ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones clase "B" son preferidas, nominativas no endosables, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley General de Sociedades. La preferencia asignada a las acciones clase "B" consiste en una prelación en la cuota de liquidación de la sociedad, por lo que a los titulares de las acciones clase "B" se le reintegrará el valor de las acciones con preferencia al reintegro del capital nominal de las acciones clase "A". 2) Se reforma el artículo 9° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno (1) a nueve (9) titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por una asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio, en su primera reunión, designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de directores titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia, fallecimiento, impedimento temporal o definitivo. El directorio sesiona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayorías de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. El directorio se reunirá en la sede social, con presencia física o por medios no presenciales, mediante la utilización de medios o plataformas digitales o informáticas con reproducción simultánea de audio y video entre sus participantes, incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que se garantice: i) La libre accesibilidad de todos los participantes; ii) La posibilidad de participar mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; iii) La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; iv) Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; v) Que el órgano de administración garantice la guarda y custodia de las grabaciones de audio e imagen en simultáneo en un soporte digital que permita su posterior reproducción libre y gratuita a simple requerimiento de personas legitimadas, por al menos cinco (5) años de celebrado el acto, encontrándose a disposición de cualquier accionista que la solicite; vi) Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas, en los términos del inciso a) del artículo 158 del Código Civil y Comercial, por al menos el presidente y otro administrador. Si la sociedad tuviera administración impersonal se admitirá la firma del único administrador; y vii) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla: (a) el medio de comunicación elegido para celebrar la reunión; (b) modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; (c) la identificación de la persona que la operará, en caso de que no se indique se entiende que será operada por el representante legal de la sociedad; (d) establecer el plazo para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia, el cual no será inferior a cinco (5) días. Ante la falta de oposición expresa, la misma será considerada como consentimiento tácito a la celebración por medios de comunicación a distancia; (e) el órgano convocante constituirá un domicilio electrónico especial al cual se remitirán las oposiciones o conformidades de la realización de la reunión. Asimismo, en el orden del día se deberán incluir el tratamiento de en la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, con mención de la existencia de conformidades y oposiciones expresas a su realización, y la consideración del quórum para sesionar. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores deberán prestar garantía de sus funciones por la suma y plazo de exigibilidad mínimos que determine la normativa vigente, pudiendo consistir en cualquiera de los medios previstos en la misma. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que implique adquirir derechos a favor de la sociedad o contraer obligaciones en nombre de la misma. Sin perjuicio de lo expuesto, la representación legal de la sociedad deberá obtener la conformidad de la asamblea de accionistas para el otorgamiento de cualquier tipo de garantías, constitución de hipotecas y transferencia de inmuebles. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. Para el caso de encontrarse ausente el presidente y el vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado en que dure la ausencia del presidente y vicepresidente". 3) Se reforma el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, quedando

redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Primero: Toda Asamblea será convocada en la forma establecida por el artículo 237 de la LGS, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Las Asambleas podrán citarse simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria. Las Asambleas deberán ser convocadas por el directorio o el síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social. La Asamblea se reunirá en la sede social, con presencia física o por medios no presenciales, mediante la utilización de medios o plataformas digitales o informáticas con reproducción simultánea de audio y video entre sus participantes, incluyendo, pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que se garantice: (i) La libre accesibilidad de todos los participantes; (ii) La participación con voz y voto de los accionistas, los directores presentes y el síndico, en su caso; (iii) Que la reunión pueda ser grabada en soporte digital, conservando el órgano de administración la copia en soporte digital de las grabaciones de audio e imagen en simultáneo en un soporte digital que permita su posterior reproducción libre y gratuita a simple requerimiento de personas legitimadas, por al menos cinco (5) años de celebrado el acto, encontrándose a disposición de cualquier accionista que la solicite; (iv) Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas, en los términos del artículo 158 del Código Civil y Comercial; (v) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla: (a) el medio de comunicación elegido para celebrar la reunión; (b) modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; (c) la identificación de la persona que la operará, en caso de que no se indique se entiende que será operada por el representante legal de la sociedad; y (vi) En la asamblea se deberá acreditar que: (a) la documentación a tratarse fue puesta a disposición de los accionistas con la anticipación correspondiente por medios que no demandan exigencias especiales; (b) los participantes que tuvieron posibilidad de conectarse a la plataforma de transmisión simultánea de audio y video, dejando constancia expresa en el acta de quienes pidieron la palabra y a quienes les fue conferida; y (c) los votos emitidos en cada votación, discriminando si fueron positivos, negativos o abstenciones. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la asamblea. Si perjuicio de lo expuesto se establece que: a) A los efectos del tratamiento de toda medida relativa a la gestión de la sociedad, al resultado de los ejercicios y al cese y designación de autoridades, se requerirá una mayoría de las tres cuartas partes de los votos presentes; y b) A los efectos del tratamiento de la disolución anticipada, prórroga, fusión y escisión, transferencia del domicilio al extranjero, aumentos de capital que importe integración efectiva de aportes o el aumento de responsabilidad de los accionistas, cualquier reforma de los estatutos, otorgamiento de todo tipo de garantías, constitución de hipotecas y transferencia de inmuebles, se requerirá quórum y mayoría de las tres cuartas partes del capital social como mínimo para su consideración y aprobación." 4) Se reforma el Artículo Décimo Tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Décimo Tercero: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones." C.P.N. Ignacio Pereda.

GOLDLINE DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 34 del 10/3/26. Esc. Gabriela E. Grin, Reg. 997 CABA. 2) Ian Karcher, DNI 41853144, 25/3/99, Juan B. Alberdi 4496, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín; y Santiago Nicolas Jose Peric, DNI 42046327, 8/9/99, Chivilcoy 4640, Villa Grgoria Matorras, pdo. Gral. San Martín; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Pcia. Bs. As. 3) Goldline Distribuciones S.R.L. 4) Rodríguez Peña 2837, loc. Villa Juan Martín Pueyrredón, pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) distribución, importación, exportación y comercialización de: artículos electrónicos, telefonía y computación, artículos para el hogar y electrodomésticos; y todo tipo de alimentos y bebidas. 7) \$1000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representación Legal: a cargo de los gerentes. Gerente: Ian Karcher, con domicilio especial en el social. Fiscalización: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

DALEGE UNION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Horacio Civitillo, DNI 16.040.922, divorciado, 63 años, argentino, comerciante y Leonardo Daniel Civitillo, DNI 37.016.839, soltero, 33 años, argentino, comerciante, ambos con domicilio Berduc 2165 ciudad y partido Hurlingham, Buenos Aires. 2) 5/3/26 3) Dalege Union S.A. 4) Berduc 2165 ciudad y partido Hurlingham Buenos Aires. 5) Todo tipo de operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones. Constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos, con excepción de los financieros. 6) 99 años 7) 100000000 8) 1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550. Presidente Daniel Horacio Civitillo y Director Suplente Leonardo Daniel Civitillo por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 28/02 Federico Julián Brady Gianni Contador Público.

SERVICIOS LASSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 34 del 2/3/2026 se constituye la entidad denominada "Servicios Lasse S.R.L.". Socios: Agustina San Sebastian, argentina, nacida el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y cinco, soltera, hija de José Luis San Sebastian y Marcela Edith Rodríguez, ingeniera civil, CUIT 27-40943035-5, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Avenida Colón 1066 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, República Argentina; Jorge Alberto Larrosa, argentino, nacido el veintiuno

de septiembre de mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número veintiséis millones cincuenta mil cuatrocientos, casado en sus primeras nupcias con Andrea Soledad Lupardo, mecánico automotriz, CUIT 20-26050400-3, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Laprida 1731 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, República Argentina, y Marcelo Javier Larrosa, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos ochenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número veintinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y dos, soltero, hijo de Alberto Ciriaco Larrosa y Norma Elena Bruschini, empresario, CUIT 20-29958672-4, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Bucharcho 3981 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Denominación: "Servicios Lasse S.R.L.". Domicilio: Avenida Colón 1066 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Capital: \$12.000.000.- Suscripción: Agustina San Sebastian suscribe seis mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una, o sea, la cantidad de pesos seis millones. Jorge Alberto Larrosa, suscribe tres mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una, o sea, la cantidad de pesos tres millones. Marcelo Javier Larrosa, suscribe tres mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una, o sea, la cantidad de pesos tres millones. Administración: Socio Gerente: Agustina San Sebastian, por la duración de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: transporte de carga, servicio de hidrogrúa, realización de obras de gas, plomería e instalaciones eléctricas, montajes industriales, construcción de estructuras metálicas, mantenimiento industrial, obras civiles tales como construcción, restauración, reparación y demolición de edificios, tanto privados como públicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Duración: 99 años. Cierre ejercicio: 31/5. Franco De Zorzi, Notario.

GRANJA JAYUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Joaquín Alejandro Sastre Canal, nac. 20/06/1997, hijo de Graciela Luisa Canal y de Ricardo Pedro Sastre, DNI 40.098.811, CUIL 20-40098811-1, domicilio en José A. Cabrera 3451 de CABA, y Lucas Moreno Legname, nac. 01/12/2005, hijo de Carlos Uriel Moreno y de Julieta Marisa Legname, DNI 46.962.490, CUIL 20-46962490-1, domicilio en Cerviño 3735, piso 2 de CABA, ambos arg., solteros, empresarios. 2) Constitución: Esc. 28 del 03/03/2026, Escribana Cecilia Rita García, Registro 1073 de CABA. 3) Denominación: Granja Jayus S.R.L. 4) Sede Social: Callejón Artiaga 2740, Paraje La Celina, localidad de Río Tala, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: cría, recría, engorde y explotación de aves de corral (pollos parrilleros, gallinas ponedoras, pavos, patos, etcétera). Producción, recolección, clasificación y empaque de huevos para consumo humano o incubación; Producción de aves reproductoras y pollitos de un día. Instalación y explotación de plantas de faenamiento (frigoríficos avícolas), trozado, deshuesado y elaboración de productos derivados o subproductos cárnicos. Elaboración de productos pre-cocidos, congelados, embutidos o cualquier forma de industrialización de la carne de ave. Fabricación, molienda y preparación de alimentos balanceados para consumo propio o para la venta a terceros. Comercialización, compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución mayorista o minorista de aves vivas, faenadas, carne de ave, huevos y productos derivados. Comercialización de insumos agropecuarios, medicamentos veterinarios, vacunas y maquinaria vinculada a la actividad. Prestación de servicios de transporte de carga refrigerada o viva vinculada al sector. Prestación de servicios de asesoramiento técnico, veterinario y de gestión en explotaciones avícolas. Actuación como comisionista, consignataria o representante de firmas nacionales o extranjeras en el rubro. Explotación integral de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, ganaderos, granjas avícolas, la industrialización de sus productos y subproductos; comercialización, importación y exportación de materias primas y bienes manufacturados vinculados al objeto social; prestación de servicios de maquinaria y asesoramiento técnico agropecuario. Para toda actividad que lo requiera, se dará intervención a un profesional matriculado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: \$400.000 dividido en 40.000 cuotas de valor nominal \$ 10 c/u con derecho a 10 votos por cuota. Suscriben: 20.000 cuotas cada socio. Integración: \$100.000, entregado al gerente ante la escribana autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerencia: Joaquín Alejandro Sastre Canal, acepta el cargo y constituye dom. esp. en sede social. 9) Administración y representación: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Firmado: Cecilia Rita García, Escribana titular del Registro 1073 de CABA, Matrícula 4982 del C.E.C.B.A.-

TINOPECA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71779591-8. Aumento de capital. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 11/08/2025 se aprueba por unanimidad (1) aumento de capital de \$35.600.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables según acuerdo de suscripción del 15/2/2023 por \$ 428.987.500 y 23/8/2024 por \$ 256.996.000. Aumentándose el capital social de \$ 100.000 a \$ 686.083.500. (2) modificar el valor nominal de las acciones a \$ 10 cada una. (3) Horacio Antonio Emilio Miralles suscribe 34.299.175 acciones de valor nominal \$ 10 y Sandra Virginia Marchesan suscribe 34.299.175 acciones de valor nominal \$ 10. En este acto se integran la totalidad de las acciones suscriptas mediante los aportes irrevocables en efectivo. (4) reformar Art 4º cuyo texto es el siguiente "Artículo Cuarto: El Capital Social suscripto es de \$ 686.083.500 que es representado por 68.608.350 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción". María Laura Sanchez, Contadora Pública, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

GRUPO FIORANIS TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/03/2026 se resolvió el cambio de la sede social para que la misma sea en el domicilio de calle 38 N°1211 de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, lo cual fue puesto a consideración de los socios y aprobado por unanimidad. Se deja constancia que el presente cambio no implica reforma del estatuto social.- Firmado: Abogado Renzo Adrián Valenzuela, Profesional Autorizado.-

DISTEGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Social de fecha 09/03/2026, Rodolfo Gabriel GODOY, Arg., del 17.05.1977, DNI 26.154.118, CUIT 20-26154118-2, empresario, casado, Saavedra 464 3 E, loc. y pdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., y Marianela Terrezza, Arg., del 23, DNI 30.449.305, CUIT 23-30449305-4, empresaria, casada, Saavedra 464 3 E, loc. y pdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, por plataformas electrónicas o por redes sociales, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y venta, al por mayor o al por menor, diseño, instalación, refacción, importación y exportación, distribución, consignación, comisión, representación, depósito, almacenamiento y transporte de toda clase de productos destinados o relacionados directa o indirectamente con construcción, incluidos revestimientos para interiores y exteriores, aberturas, artículos de ferretería y de bazar; artefactos sanitarios, sus complementos y elementos para su instalación; grifería y sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y ventilación; artefactos eléctricos, a gas, o solares, repuestos y accesorios; muebles para el hogar, oficina y el comercio; objetos de diseño y decoración; electrodomésticos línea blanca; artículos de iluminación, luces led, insumos y materiales eléctricos, paneles solares, brindar servicios de asesoramiento técnico en materia de proyectos de iluminación y decoración. La compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de vehículos automotores nuevos, usados, seminuevos, automóviles, motocicletas, camiones, utilitarios y vehículos de transporte en general. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Podrá celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual, tales como joint ventures, leasing, factoring y franchising. B) Transporte y logística: la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de: Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de mercadería a granel y cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, otros) ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo; Servicios de fletes y alquiler de equipos de transporte, camiones, camionetas, minibuses, autos y maquinaria vial con o sin personal; Alquiler de vehículos (automóviles, camionetas y camiones); Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta; Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad en transporte y logística. c) Financieras: financiar y otorgar créditos en general con o sin garantía, pudiendo ser estas últimas reales o personales a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto social como así también comprar, vender, administración y colocar títulos, acciones, fondos comunes de inversión y otros valores mobiliarios; tomar créditos de todo tipo de entidades, sean públicas o privadas y en general, efectuar todo tipo de operaciones financieras previstas autorizadas por las normas legales con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 y para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$10.000.000.- en 10.000 cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, suscriptas: Marianela Terrezza, 5000 cuotas equivalentes \$5.000.000.-, y Rodolfo Gabriel Godoy, 5000 cuotas equivalentes \$5.000.000.-, se integró el 25% del capital, saldo dentro de los dos años. La Sociedad Prescinde de Sindicatura, fiscalización a cargo del socio no integrante de la gerencia. Gerente: Marianela Terrezza, Suplente: Rodolfo Gabriel Godoy quienes aceptaron los cargos y durarán en sus cargos por el período de vigencia de la sociedad. Cierre ejercicio: 31/01 de cada año. Sede Social y domicilio especial gerencia: Soler 200, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, Prov. Bs. As. Irene Mabel Romero. Autorizada, por contrato social del 09/03/2026.-

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de 26/01/2026 se resolvió modificar el número de Directores Titulares, siendo siete el número de Directores Titulares y un Director Suplente. Se elige como Directores Titulares a Luis Antonio Malvido y Mario Alberto Bittar. Constituyen domicilio especial en Alferez Hipolito Bouchard 4191, de la localidad de Munro, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

AXIOMA 888 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rocío Giuliana Barrios, DNI 43.467.660, argentina, nacida el 24/05/2001, policía, soltera, domiciliada en Santa María de Oro 339, Moreno, pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Camila Estefanía Bomendre, DNI 42.497.789, argentino, nacido el 22/06/2000, comerciante, casada, domiciliado en Ortega y Gasset 2435, Martín Coronado, pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 6/03/2026; 3) Denominación: Axioma 888 S.A.; 4) Domicilio: Blas parera 1369, Moreno, pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La participación, inversión, administración, gestión y control de participaciones sociales, cuotas o acciones en sociedades civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su tipo societario, actuando como socia, accionista, controlante o controlada. En cumplimiento de su objeto principal, podrá: a) Constituir, organizar, administrar y financiar sociedades o emprendimientos vinculados. b) Prestar servicios de dirección, administración, planificación, coordinación y gestión empresarial, exclusivamente a sociedades en las que participe o con las que mantenga vínculos de control o colaboración, sin implicar el ejercicio profesional de actividades reservadas a profesionales matriculados. c) Invertir fondos propios en bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios, acciones, cuotas sociales, títulos públicos o privados y demás instrumentos permitidos por la ley. d) Otorgar o recibir préstamos, avales, fianzas o garantías en forma accesoria, no habitual y con fondos propios, exclusivamente en relación con su objeto principal. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos directamente vinculados, conexos o complementarios a su objeto principal. Queda expresamente establecido que la sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N.º 21.526, ni aquellas que requieran autorización especial de organismos de control, salvo previa obtención de las habilitaciones correspondientes.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Rocío Giuliana Barrios, y Directora suplente socia Camila Estefanía Bomendre,

todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

MAUFRACLE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71829059-3. Edicto complementario del publicado el 10/2/26 (1) Por Asamblea General Accionistas del 23/2/2026 se resuelve por unanimidad designar miembros del Directorio: Presidente: Juan Martín Costa CUIT 20-44560881-6 Director Suplente: Leonel Tambascio CUIT 20-44861502-3. Todos aceptan los cargos en este acto y fijan domicilio especial: Av. Centenario N° 1657, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Duración: 3 Ejercicios. (2) Por Asamblea Gral. Accionistas del 13/1/2026 se resuelve por unanimidad fijar sede social en: Av. Centenario N° 1657, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

CARNICERÍAS INTEGRADAS CAFAYATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 20 de enero de 2026 se designa de manera unánime como socio Gerente Titular al Sr. Juan Carlos Boca. Desempeñándose como único Socio Gerente. Mandato por el plazo de vigencia de la sociedad según contrato social. Juan Carlos Boca, Socio Gerente.

LOVE ZENSATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error involuntario se indicó erróneamente en el edicto publicado la fecha del Instrumento Complementario. En consecuencia, se aclara que el Instrumento Complementario al Contrato Constitutivo posee fecha de certificación de firmas 24/02/2026. C.P.N. Ignacio Pereda.

NICOPE PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 22 del 24/02/2026, Registro 53 Avellaneda. Socios:1) Nicolas Perez, argentino, 21/05/1988, DNI 33.784.252, CUIT 20-33784252-7, empleado, soltero, hijo de Sergio Dario Perez y Monica Elsa Durruty, domicilio Laprida 36, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.- 2) Mariangeles Perez, argentina, 19/08/1981, DNI 29.064.142, CUIT 27-29064142-5, docente, soltera, hija de Sergio Dario Perez y Monica Elsa Durruty, domicilio 25 de Mayo 629, San Isidro, Pcia de Buenos Aires. Denominación: Nicope Producciones S.R.L.- Duración: 99 años.- Objeto: Servicios: la prestación de servicios organización de eventos, culturales, deportivos, gastronómicos, artísticos. Expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador, organización de eventos gastronómicos con o sin espectáculo, en locales propios o alquilados. Alquiler de equipamiento para eventos y fiestas en salones propios o de terceros. Comerciales: compra venta, importación y exportación de mercaderías y productos de sonido, iluminación, pantallas, mobiliario para la organización de eventos y fiestas. Capital: \$ 1.000.000, dividido en 100 cuotas de \$ 1000 c/u, suscripción: Nicolas Perez suscribe 90 cuotas \$ 900.000, Mariangeles Perez suscribe 10 cuotas, \$ 100.000.- Administración y representación: uno o mas gerentes.- Cierre del ejercicio: 31/12.-Fiscalización: a cargo de socios.- Sede social: Laprida 36 de la localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.- Gerente: Nicolas Perez, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Diego Alejandro Gonzalez Santos.

AGRONOMÍA LOBERÍA S.A.

POR 1 DIA - Asamblea Extraordinaria 15/10/25 - Modificación Artículo 4: Artículo Cuarto. El capital social se fija en \$18.500.000,00 representado por 1.850.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción de \$10,00 valor nominal cada una. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS 19550. Analía Miloni Widmer, Abogada.

TRANSPORTES MILENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se sustituye la denominación anterior de la Constitución: Inst. Priv. Fecha 29/12/2025 Milena S.R.L. por la nueva Denominación: Transportes Milena S.R.L. Badoza Maria de los Angeles, DNI 32.145.870, Autorizada.

ZERRET S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 18/2/2026. Retamal Rosalia Gabriela, DNI 24.938.960, CUIT 27-24938960-4, argentina, técnica cardióloga, casada, 12/7/1976 y Zermatten Taiel Agustin, DNI 45.606.521, CUIT 20-45606521-0, argentina, técnico electromecánico, soltero, 28/4/2004, ambos con domicilio en Viamonte N° 676 de la Campana, Buenos Aires, constituyen Zerret S.R.L, Viamonte N° 676 de Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Producción, comercialización y venta de alimentos y bebidas. 2. Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior. 3. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, productos comestibles congelados, ventas de bebidas con y sin alcohol, cervecería, heladería, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro gastronómico, pastelero y/o cervecero. 4. Explotación de salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, contemplando a su vez la

realización, producción, organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, ambientación, musicalización y video para dichos eventos, así como también toda actividad anexa vinculada. 5. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea por productos panificados, productos alimenticios y bebidas para consumo humano, envasados o no, con o sin alcohol. 6. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 7. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio e inmuebles. 8. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos y/o cerveceros, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. 9. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 10. La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. 9. Servicios de viandas comestibles. 11. Delivery de comidas y bebidas. 12. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto. Capital: \$50.000,00), dividido 50 cuotas de \$1000 valor nominal cada una, Retamal Rosalia Gabriela (35) cuotas y Zermatten Taiel Agustin, (15) cuotas. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Retamal Rosalia Gabriela, por todo el tiempo que dure la sociedad. Ejercicio social: 30 de noviembre. GerenTe: Retamal Rosalia Gabriela con domicilio especial en la Sede Social. Órgano de Fiscalización: los socios, Art. 55 de la Ley 19.550. Retamal Rosalia Gabriela, Socia Gerente.

CARLOS NARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 18/12/2025 modif. Art 4 del Est. Social quedando redact. Sig. manera Art. 4: tiene por objeto: a) Agropecuarias: explotación ganadera y agricultura y todo negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país, incluyendo el arrendamiento rural. Fdo. María Marta Gelitti.

SARGENTO CABRAL S.A.T.

POR 1 DÍA - CUIT 30-54623417-3. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 01.10.2025 y 16.10.2025 son designadas nuevas autoridades por 3 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726 (Presidente); Alexis Roberto Fabio Jorge, DNI 20.491.980 (Vicepresidente); Jose Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Director Titular) y Carlos Atencio, DNI 10.077.725 (Director Suplente). Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, depto. 58, Florida, Vicente López. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/11/2025 Karina Rosario Bermudez, T° XVI F° 814 C.A.M.

KUMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Exordinaria del 17/8/2017; Renuncia del gerente: Gisela Sabrina Bibini Salinas. Nuevo Gerente: Silvia Beatriz Muñoz, DNI 13.506.817. Notario Sebastián Diego Lorenzo Mendy, Profesional Autorizado.

SARGENTO CABRAL S.A.T.

POR 1 DÍA - CUIT 30-54623417-3. Reforma estatuto social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 91 del 5 días del mes de enero de 2026, siendo las 10:00 horas, se resolvió por unanimidad modificar el Artículo 5° del Estatuto Social, ampliándolo por el siguiente texto: "Artículo quinto: Las acciones serán nominativas y ordinarias, no endosables, pero si transferibles con intervención o autorización del directorio. Cada acción ordinaria otorgará derecho a un voto. Las acciones nominativas se transmitirán notificando el accionista al Directorio en forma escrita y fehaciente su voluntad de transferir, lo cual se presumirá rechazado si dentro de los diez días corridos no fuera aceptada también en forma escrita o fehacientes. La sociedad por decisión de la Asamblea de Accionistas podrá amortizar total o parcialmente acciones integradas, en circulación o en cartera propia mediante la aplicación de utilidades líquidas y realizadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades y demás normas aplicables". Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea Extraordinaria N° 91 de fecha 5/1/2026. Karina Rosario Bermudez - T°: 16 F°: 814 C.A.M.

MAPO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/11/2025 se designó por vencimiento del mandato el mismo Directorio: Presidente: Marcelo Pons, DNI 16976907, Vicepresidente: Adriana Pons, DNI 16252896 y Directora Titular: Martha Marini, DNI 2521009, y todos fijaron su domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 1023, localidad y partido de San Martín, Pcia. Bs. As. y poseen mandato hasta el 12/11/2028; y la Sindicatura: Síndico Titular: Jerónimo Juan Folatti, DNI 32006318 y Suplente: Silvana Alejandra Bovone, DNI 13566570, ambos fijaron domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 88, piso 1 "D" de CABA y tienen mandato hasta el 12/11/2026. Carlos Martín Lufitano. Abogado, Autorizado.

NORIOC SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de ejercicio de derecho de preferencia y acrecer. Por acta N° 30 realizada el 18-12-25 Se comunica a los señores accionistas que como consecuencia del aumento de capital dispuesto por Asamblea Extraordinaria de fecha 12/12/25 por la suma de \$ 29.840.000, de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550, pueden ejercer el derecho de preferencia y, en su caso, el derecho de acrecer. Deberá verificarse en los sgtes términos. 1. Plazo de ejercicio. El derecho de preferencia podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. 2. Lugar y modo: El ejercicio del derecho de preferencia deberá ser comunicado por escrito con constancia fehaciente de recepción en la sede social: Calle Chaco 4226 Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Idéntico mecanismo deberá observarse para ejercer el derecho de acrecer. 3. Forma de integración: La integración deberá hacerse dentro del plazo de 5 días corridos desde que se ejerza el derecho de preferencia y, en su caso, de acrecer. Se deberá efectuar mediante transferencia a la cuenta bancaria del Banco de Galicia cuya titularidad es de Norioc Servicios de Asistencia Técnica SA CUIT 30-71514593-2 cuenta corriente en pesos 0038338-1-084-1 CBU 0070084920000038338119 o bien mediante cheque a la orden de la sociedad. El cheque deberá ser a la vista o tener plazo de vencimiento que no exceda el plazo de integración, pues esta solo se considerará cumplida con su efectivo pago en término. Fdo. C.P. Cristóbal Daniel Cortés, Cristóbal Daniel Cortés, Contador Público T° 60 F° 50 Leg. 15233-1, C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-13527252-4.

mar. 17 v. mar. 19

CARIL- MAIQUI Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - CUIT. 30-69864706-6. Asamblea extraordinaria del 16/12/2024, la sociedad trató y aceptó el retiro de la accionista María Inés Blando, acordando entregarle el 59 % indiviso del establecimiento rural denominado "La Josefina", ubicado en el paraje rural Pourtales, Ptdo de Olavarría, Pcia. Bs. As. Datos Catastrales: Circ 15, Parc 958 G y Circ 15, Parc 959 C, asignándosele un valor de \$139.736.000. Capital social aumentó a \$279.404.000 y atento el retiro de la accionista Blando, se redujo a \$ 139.698.000, con la ref del artículo cuarto del estatuto social. Oposiciones de ley sede social Belgrano 3149 Ciudad y Ptdo de Olavarría Pcia. de Bs. As. Dra. Carlota F.M. Febre To IV Fo 407 CALP Abogada autorizada.

mar. 17 v. mar. 19

FARMACIA FLIA. PRE S.C.S.

POR 7 DÍAS - Por Instrumento Privado de Venta, Cesión y Transferencia de Capital Comanditado con certificación de firmas de fecha 27/2/2026, el Sr. Iván José Villegas cede a la Sra. Paola Camila Ferrari la totalidad del capital comanditado que posee, equivalente al (1 %) del capital social y que representa la totalidad del capital comanditado existente. Iván José Villegas. Cedente. Iván José Villegas DNI 21.382.731 Cedente.

mar. 17 v. mar. 27

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

YUNTA COMERCIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 06/03/2026 Socios: 1. Nombre: Francisco Martone, Fecha de nacimiento 24/10/1995, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Chile 289 Pehuajó, DNI/Pasaporte 38.916.794, CUIL/CUIT/CDI 20-38916794-1 Nombre: Chispala S.A., Domicilio: Av. Callao 1727 1° Piso CABA, CUIL/CUIT/CDI 30-71631177-1 Representado por Francisco Montovio de Nacionalidad Argentina, con domicilio en: Av. Callao 1727 1° Piso CABA, Estado civil casado, DNI 26.735.296, CUIL/CUIT/CDI 20-26735296-9 2.- Denominación: "Yunta Comercial S.A.S." 3.- Domicilio: Del Valle 318 - Pehuajó - Prov. Bs As 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 99 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular Francisco Martone: y Administrador suplente: Francisco Montovio 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Francisco Martone DNI 38.916.794.

ETCHART GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta del 09/03/2026 se constituyó Etchart Group S.A.S.. Socio: Miguel Ángel Fernando González, argentino, 21/09/1988, DNI 34.181.214, CUIT 20-34181214-4, domiciliado en Ing. Emilio Mitre 2289, Del Viso, Pilar, Buenos Aires. Sede Social: Gualaguaychú Golf Club 2352, Del Viso, Pilar, Buenos Aires. Objeto: Construcción, reforma, reparación de edificios; obras civiles, infraestructura vial, redes de agua, gas, saneamiento; movimiento de suelos, excavaciones, demoliciones; dirección de obra, administración de proyectos, consultoría técnica y comercialización de materiales de construcción. Plazo: 30 años. Capital: \$800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias nominativas de \$1 c/u. Administración: Indistinta, plazo indeterminado. Designados: Administrador Titular: Miguel Ángel Fernando González; Administradora Suplente: Lidia Beatriz D'Angelo, DNI 21.004.240. Ambos con domicilio especial en sede social. Fiscalización: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Miguel Angel Fernando Gonzalez DNI 34.181.214 Administrador Titular.

▲ VARIOS

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**Acuerdo Extraordinario N° 105**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veintiséis, siendo las once y treinta horas, en el Salón Lic. Sergio Bugallo del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ante la presencia de autoridades, funcionarios e invitados especiales y bajo la Presidencia del Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, comparecen a los fines de que se proceda a tomarles el juramento previsto en el artículo 7° del Decreto Ley 7603/70 como vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, el Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS (DNI 21.790.628 - Clase 1970); la Cra. Cecilia Alejandra OROZ (DNI 32.255.710 - Clase 1986); el Dr. Federico CAROZZI (DNI 29.577.377 - Clase 1982); la Dra. Virginia María GARCÍA (DNI 26.094.602 - Clase 1977); el Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI (DNI 17.486.097 - Clase 1965); la Dra. Mariana RODRÍGUEZ (DNI 34.991.129 - Clase 1990); el Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE (DNI 17.408.731 - Clase 1965) y la Cra. María Fernanda CAMPO (DNI 28.370.263 - Clase 1980). Ello en virtud de haber sido designados/as mediante Decreto DECRE-2026-39-GDEBA-GPBA (B.O. 11/02/2026), Abierto el acto, previa lectura del referido decreto, el Señor Presidente del Tribunal procede a tomar juramento; cumplido lo cual los pone en posesión de sus respectivos cargos, a saber:

- 1) Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I)
- 2) Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I)
- 3) Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II)
- 4) Dra. Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II)
- 5) Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II)
- 6) Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III)
- 7) Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III)
- 8) Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III)-

Acto seguido se procede a la suscripción en forma ológrafa del presente, conforme lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 96, por ante mí.

Dr. Ángel Gabriel Villegas, Vocal 2da. Nominación Sala I; **Cra. Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal 3ra. Nominación Sala I; **Dr. Federico Carozzi**, Vocal de la 4ta. Nominación Sala II; **Dra. Virginia María García**, Vocal de la 5ta. Nominación Sala II; **Cr. Marcelo Darío Giampaoli**, Vocal de la 6ta. Nominación Sala II; **Dra. Mariana Rodríguez**, Vocal de la 7ma. Nominación Sala III; **Dr. Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal de la 8va. Nominación Sala III; **Cra. María Fernanda Campo**, Vocal de la 9na. Nominación Sala III; **Dr. Ángel Carlos Carballal**, Presidente Tribunal Fiscal de Apelación Provincia de Buenos Aires; **Dra. María Verónica Romero**, Secretaria de Presidencia Tribunal Fiscal de Apelación.

mar. 13 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063 - 183417, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063 - 183420, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063 - 183422, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063 - 183425, que se encuentra en

condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063 - 183424, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en las calles Antonio Machado y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183423, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-183413, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-183407, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 96, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-183406, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-183408, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-183410, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en las calles Ricardo Palma y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A,

Manzana 96, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-183411, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-183415, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-183409, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de Las Casuarinas S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-183412, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-183414, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-183416, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en las calles Virgen de Itatí y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183418, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-183419, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y

Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-183421, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - Embebido. La Dirección Provincial de Mediación notifica a FLORENCIA JAZMIN PANZANI, DNI 39.103.300, lo dispuesto mediante DISPO-2026-28-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-03633470-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Maria Silvana Sandoval, Matrícula MO122, en la causa "Ibarra Bochio, Renzo Alcides c/Panzani, Florencia Jazmin y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc.estado)", Expte. MO14462/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2026-03800370-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setenta y Siete con Sesenta Centavos (\$199.077,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar a la infractora la aplicación de la multa e intimarla a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setenta y Siete con Sesenta Centavos (\$199.077,60). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

mar. 16 v. mar. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo de Quilmes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Quilmes del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el

Expediente Administrativo 2026-07837826-GDEBA-DLRTYEQMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MONTERO NAHUE NAHIME, DNI 32.129.719, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ariel Alejandro Pardey, Delegado Regional.

mar. 16 v. mar. 17

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Las Heras con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

1-2147-041-1-10/2013 - Cir. 3- Sec. P- Mza. 41- Pc. 13- Bucceta Eduardo- Garay N° 258 - General Las Heras
2-2147-041-1-10/2013 - Cir. 3- Sec. P- Mza. 41- Pc. 14- Bucceta Eduardo- Garay N° 258 - General Las Heras.
3-2147-041-1-09/2018 - Cir. 1- Sec. A- Mza. 12- Pc. 2- Alvarez Pedro- San Martin N° 896 - General Las Heras
4-2147-041-1-07/2021 - Cir. 1- Sec. C- Mza. 162- Pc. 1 E- Pallini Carlos- Pallini Ana María - Pallini Palmira Carolina- Pallini Alberto Oscar-Avenida Chioconci N° 449 - General Las Heras
5-2147-041-1-05/2024 - Cir. 1- Sec. C- Mza. 113- Pc. 5 Suirski Leon- 9 de julio N° 225 - General Las Heras
6-2147-041-1-06/2024 - Cir. 1- Sec. C- Mza. 144- Pc.2-Desconocido-Int. Buzzi N° 954 - General Las Heras.
7-2147-041-1-01/2025 - Cir. 1- Sec. D- Qta.11- Pc. 5-Luccardi Alberto Hugo y Etchetto María Inés - Lozano N° 167 - General Las Heras
8-2147-041-1-02/2025 - Cir. 3- Sec. P- Mza. 57A- Pc. 9-Franco Elba Eugenia- Colon N° 135 - General Las Heras
9-2147-041-1-02/2025 - Cir. 3- Sec. P- Mza. 57A- Pc. 10-Castro Diego Pablo y Franco Saturia Felicidad - Colón N° 135 - General Las Heras.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a LUPO, NELIDA DOLORES, viuda de MAXIMO MIGUEL ANDRADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Jose N° 312 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 222, Parcela: 3-K, Subpar: 3, U.F./U.C 3, Partida: 029-015083-3, Matrícula: 5639/3, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90.061-2026 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BLANCO SANTIAGO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Retes N° 1657, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 10j, Mza.: 10j, Parcela 24, Pda. 872, Matrícula N° 71950 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32437/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. UNIÓN INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Prayones N° 1120, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 6, Parcela 9a, Pda. 66730, Matrícula N° 155381(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33362/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PÉREZ GRACIELA LILIANA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Germán Palleros N° 1114, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.:VI, Secc.:G, Mza.:130, Parcela 13, Pda. 123779, Matrícula N° 11912 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29757/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Warnes 2512, de la localidad San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 290, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063- 135678 , que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 492 del año 1973 a nombre de ERMINIA T. WESTERMAYER, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y OSCAR ALFREDO KRAFT y WESTERMAYER.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana 1270, de la localidad Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 71, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-081938-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1513 del año 1949 a nombre de ANTONIO FIORITO y HNOS. S.A. E INDUSTRIAL.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marsella 1009, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 14, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-099533-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 492 del año 1973 a nombre de JUAN ALEJO ALANIZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2055, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-079966-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3066 del año 1962 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS, MARIANO IBAÑEZ Y MEDIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 624, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 86, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-080331-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre del BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 681, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 108, Parcela 32, Partida inmobiliaria 63-079464-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 56203 a nombre de CAMES DE GALINDEZ ANA IRENE.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Caaguazú 627, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 67, Parcela 9A, Partida inmobiliaria 63-110504-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 16887 a nombre de PEREZ CARLOS AMADO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Unamuno 266, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 7, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-180654-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2147 año 1965 a nombre de ANIBAL ANTONIO FARA, JOSE ENRIQUEZ AVILA y ENQUIRA RAPUN.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2561, de la localidad Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 16, Parcela 21, Partida inmobiliaria 63-096039-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68318 a nombre de CASTELLANO DANIEL y MADANES DOLORES.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Warnes 2420, de la localidad San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 297, Parcela 15, Partida inmobiliaria 63-133389-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAYER DE KRAFT, GUILLERMO, ENRIQUE CARLOS KRAFT Y WESTERMAYER, OSCAR ALFREDO KRAFT Y WESTERMAYER.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 738, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 19, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-069876-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 70015, Serie B, año 1910 a nombre de NOLAZCO JOSE, MIQUELEZ DE NOLAZCO, BLASA Y JOSE, TOMAS, LUIS Y CARLOS NOLAZCO Y MIQUELEZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alemania 3114, de la localidad San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 9, Parcela 8B, Partida inmobiliaria 63-174991-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1952 año 1961 a nombre de RAMÓN VILLASECA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Scalabrini Ortiz 64, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 46, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-025210-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 04512 a nombre de HOGADO VICENTE OSVALDO y MEDINA ESCOBAR DIGNA MARGARITA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capdevilla 64, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 90, Parcela 5, Partida inmobiliaria 63-057889-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 918, F° 31, Serie C año 1910 a nombre de MANUEL ZOLEZZI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 16 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DIAS - El R.N.R.D. N° 1 a cargo de la Escribana Milena Garcia, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se

consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Italia 38 planta alta de San Nicolás, partido de San Nicolás o llamando al 0336-4424871 de 9 a 17 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-98-1-8/2020	C1, SG, M68, P18A	SAENZ 413, SAN NICOLAS	GOMEZ HORACIO ANIBAL- FRESNES MIRIAM GRACIELA
2147-98-1-1/2020	C1, SD, M298A, P8A	ITALIA 623, SAN NICOLAS	FLAUTO NICOLAS- FLAUTO Y TAGLIAMONTE CAELLO- FLAUTO Y TAGLIAMONTE SERAFINA CLAUDIA

Milena Garcia, Escribana.

mar. 17 v. mar. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del escribano integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0045/2026-0133-4-B-20C-16- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: José de San Martín 5342
2. 2147-0133-4-0078/2019-0133-4-A-38-15- Titular/es: IÑURRATEGUI Armando Atilio Domicilio: Sullivan 2870
3. 2147-0133-4-0261/2025-0133-4-C-240-22- Titular/es: TERRACO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: San Martín 4060
4. 2147-0133-4-0275/2025-0133-4-C-128A-20- Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - BARBANO Epaminondas Atilio - LENTINO Aquiles Salvador - POGGI Jose Ignacio - BARILLI Dante Ernesto - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge Domicilio: Eiffel 894
5. 2147-0133-4-0004/2026-0133-4-N-31B-18- Titular/es: NAN DE ARRICAU Maria Esther - ARRICAU Y NAN Elisa Margarita - ARRICAU Y NAN Roberto Juan Domicilio: Chacay 3918
6. 2147-0133-4-0032/2026-0133-4-F-145-21- Titular/es: BIANCHI Carlos Alberto - del NEGRO de BIANCHI Juliana Domicilio: Beaucheff 3469

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

mar. 17 v. mar. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de marzo de 2026 RESO-2026-2574-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07953796-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALEGRE TERESA DE JESÚS. Visto el EX-2026-07953796-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Teresa De Jesús Alegre, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de febrero de 2026, a la docente Teresa De Jesús Alegre, DNI 10.996.451, Clase 1953, Bibliotecaria titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 22 del distrito de La Matanza, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 27 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de marzo de 2026 RESO-2026-2417-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07529229-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PALMA ANTONIO GUILLERMO. Visto el EX-2026-07529229-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Antonio Guillermo Palma, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de enero de 2026, al docente Antonio Guillermo Palma, DNI 16.643.498, Clase 1964, Maestro de Ciclo provisional de la Escuela de Adultos N° 712 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de marzo de 2026 RESO-2026-2572-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07542073-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FIORENZA ENRIQUE ADRIÁN. Visto el EX-2026-07542073-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Enrique Adrián Fiorenza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de febrero de 2026, al docente Enrique Adrián Fiorenza, DNI 18.287.771, Clase 1967, Profesor provisional con cuarenta (40) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Marcelo Andres Montovio, Director.

mar. 17 v. mar. 19

ANEXO/S

anexo 5955a11e06fc1fa842344bebc38bab8c35ecfad2dce8ce8b70f807aa2b778cb9

Ver

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MOLINA ANDRÉS FLORENCIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Colonia Monte Grande N° 3218, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 129, Parcela 4, Pda. 123744, Matrícula N° 127628 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37886/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes

de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CANELLA y MERLETTI GRACIANO OSVALDO - CANELLA y MERLETTI HORACIO GASPAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Talitas N° 942, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Fr. III, Ch. 16, Mza. 10, Parcela 6, Pda. 120769, Matrícula N° 152361(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39570/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 17 v. mar. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-43196699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADE RAUL RICARDO-OBALLES PINZONE SILVIA ANDREA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-28827752-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "ALEGRE ZACARIAS-BATALLA ISABEL DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-24221296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAIZ BALDOMERO ABELARDO-PAIZ MARIA ANDREA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-18941135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTIGARRIBIA LAURA SUSANA-CASTRO MARIO MARTIN (HIJO MAYOR DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-27641951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA NOEMI SUSANA-PROTZMANN RAMON OSCAR (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27178039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ VALERIO-WANDER MARGARITA ROSA. S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-34102241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERA ALEJANDRO MARCELO-RICARTE VICTORIA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado CASTILLO OSCAR PEDRO-IGLESIAS GRACIELA NOEMÍ "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-37415852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA OSCAR ALFREDO-SIVES ADRIANA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-36638464-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HIDALGO TRANSITO JORGE-HIDALGO MARISOL (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-00319499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IGLESIAS ROBERTO ANGEL-ABAL CLAUDIA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-44606968-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIBERNARDI SEGUNDO SANTIAGO-ROTHEN ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 17 v. mar. 25

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
